BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXVI - N° 35
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

4ª SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Subastas Electrónicas ..... Pag. 1
Contrataciones Directas ..... Pag. 2
Lictaciones ..... Pag. 2
Compulsas Abreviadas ..... Pag. 6
Notificaciones ..... Pag. 9

SUBASTAS ELECTRONICAS

Ministerio de SALUD — ENTRE TODOS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — VAMOS MÁS ALTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Subasta Electrónica Inversa Nº 000031/2017 – Expte. 0425-326344/2017

Objeto de contratación	Adquisición de Resonadores Magnético, con destino a Hospitales de Capital e Interior, dependientes del Ministerio de Salud.
Fecha de Subasta	01/03/2017
Horario de Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 08:00 hasta las 12:00 horas
Presupuesto oficial:	$ 5.216.400,00
Precio oficial o de referencia o precio tope.	Será el previsto en el pliego de especificaciones técnicas para el renglón.
Margen mínimo de mejora	**0.5 %**
Forma de Pago	- 20 % anticipado - 50 % contra entrega del bien (recepción provisoria del bien) - 30 % contra instalación del bien (recepción definitiva del bien).
Forma de Adjudicación	Por renglón
Lugar y forma de presentación	Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través del usuario y contraseña generada con su Registro en Compras Públicas.

PLIEGOS

La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace:
http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/

5 días - Nº 88330 - s/c - 23/02/2017 - BOE

Ministerio de SALUD — ENTRE TODOS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — VAMOS MÁS ALTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Subasta Electrónica Inversa Nº 000029/2017 – Expte. 0425-326046/2017

Objeto de contratación	Adquisición de Resonadores Magnético, con destino a Hospitales de Capital e Interior, dependientes del Ministerio de Salud.
Fecha de Subasta	21/02/2017
Horario de Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 08:00 hasta las 12:00 horas
Presupuesto oficial:	$ 32.700.000,00
Precio oficial o de referencia o precio tope.	Será el previsto en el pliego de especificaciones técnicas para el renglón.
Margen mínimo de mejora	**0.5 %**
Forma de Pago	- 20 % anticipado - 50 % contra entrega del bien (recepción provisoria del bien) - 30 % contra instalación del bien (recepción definitiva del bien).
Forma de Adjudicación	Por renglón
Lugar y forma de presentación	Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través del usuario y contraseña generada con su Registro en Compras Públicas.

PLIEGOS

La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace:
http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/

5 días - Nº 87566 - s/c - 17/02/2017 - BOE

Ministerio de FINANZAS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — ENTRE TODOS

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SUBASTA ELECTRÓNICA – COTIZACIÓN N° 2017/000003

ORGANISMO / LLAMADO	**ÁREA CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DEL MINISTERIO DE FINANZAS**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EN CALLE RIVERA INDARTE N° 650 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA POR EL TÉRMINO DE 24 MESES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2017.-**
FECHA DE SUBASTA	**21/02/2017**
HORARIO DE SUBASTA	**08:00 A 12:00 HS**
PRECIO BASICO ESTIMADO DE REFERENCIA	**RENGLON N° 1 $2.880.000,00**
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	**0,5 %**
FORMA DE PAGO	**(30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA.**
FORMA DE ADJUDICACIÓN	**RENGLÓN**
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	**A TRAVÉS DE LA CUENTA DEL PROVEEDOR EN COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR) INGRESANDO CON SU USUARIO Y CONTRASEÑA**

PLIEGOS

LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/

3 días - Nº 87838 - s/c - 17/02/2017 - BOE

ENTRE TODOS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — VAMOS MÁS ALTO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBASTA ELECTRÓNICA/SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2017/000011

ASUNTO	Provisión mensual de cuatrocientos ochenta (480) toneladas de Policloruro de Aluminio y de cuatrocientos ochenta (480) toneladas de Hipoclorito de Sodio por el plazo de doce (12) meses para la planta Potabilizadora La Calera.
FECHA DE SUBASTA	21/02/2017
HORARIO DE SUBASTA	De 10:00 hs a 15:00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 6.096.000,00
MARGEN MINÍMO DE MEJORA DE OFERTA	0,25%
FORMA DE PAGO	La cancelación de las correspondientes facturas se perfeccionará dentro de los treinta (30) días de su conformación.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Renglón.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	Las ofertas seran presentadas electronicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en ComprasPúblicas.
PLIEGOS	Podrán ser descargados desde el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar).

3 días - Nº 88331 - s/c - 21/02/2017 - BOE

Ministerio de FINANZAS — ENTRE TODOS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SUBASTA ELECTRÓNICA – COTIZACIÓN N° 2017/000004

LLAMADO	Área Contrataciones Dirección General de Coordinación Operativa Secretaría Legal y Técnica
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de dispensadores frío/calor y de agua potabilizada envasada en bidones para las oficinas del Registro General de la Provincia, Sede Central.
FECHA DE SUBASTA	20/02/2017
HORARIO DE SUBASTA	08:00 A 12:00 HS
PRECIO BASICO ESTIMADO DE REFERENCIA	PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL ($198.000,00)
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	TRES POR CIENTO (3 %)
FORMA DE PAGO	TREINTA (30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	RENGLÓN
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A TRAVÉS DE LA CUENTA DEL PROVEEDOR EN COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR) INGRESANDO CON SU USUARIO Y CONTRASEÑA
PLIEGOS	

LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/

4 días - Nº 87736 - s/c - 17/02/2017 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACION DIRECTA N° 12/2017. EXPTE: 0064815/2016 OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE AGUA Y CLIMATIZACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. PREADJUDICATARIO: TRANE DE ARGENTINA SA CUIT N° 30-66210229-2 MONTO PREADJUDICADO: $ 642.000.-

1 día - Nº 87714 - $ 191,45 - 17/02/2017 - BOE

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° D-12/2017 - Expte. N° 0672-009484/2017.

OBJETO: "CLOACA MAXIMA, ESTACION DE BOMBEO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES Y EMISARIO FINAL DE LAS PERDICES (DPTO. TERCERO ARRIBA) Y REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y OBRA DE DESCARGA DE GENERAL CABRERA (DPTO. JUAREZ CELMAN)".

1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 11/2017 de la Secretaría de Servicios Públicos, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "CLOACA MAXIMA, ESTACIÓN DE BOMBEO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES Y EMISARIO FINAL DE LAS PERDICES (DPTO. TERCERO ARRIBA) Y REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES Y OBRA DE DESCARGA DE GENERAL CABRERA (DPTO. JUAREZ CELMAN)".2.-ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de de Servicios Públicos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría.4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas" (https://goo.gl/qmdOja). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno.6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 10.30 hs. del día 06 de Marzo de 2017, como asimismo deberán presentarlas en formato papel, las que se recibirán en la Mesa de Entradas (SUAC) de la Secretaría de Servicios Públicos, sita en calle Av. Colon 97, 2° Piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba hasta las 10.30 hs. del día 06 de Marzo de 2017. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir.8.- APERTURA DE SOBRES PRESENTACIÓN: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 11:00 hs. del día 07 de Marzo de 2017, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la Secretaría de Servicios Públicos, sita en calle Av. Colon 97, 2° Piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 46/100 ($42.480.237,46), impuestos incluidos. 10.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.11.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta Cinco (5) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas.

3 días - Nº 88363 - s/c - 21/02/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-325001/2017 - LICITACION PÚBLICA

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaria de Gestión y Coordinación Administrativa llama a Licitación Publica N° 60/2017 para la"ADECUACION ELECTRICA PARCIAL"Con destino al HOSPITAL PEDIATRICO DEL NIÑO JESUS – CORDOBA CAPITAL,de-

pendiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS-HASTA EL DÍA: 08 de Marzo de 2017 a las 12:30 horas en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 1 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311. Apertura de propuestas el día 08 de Marzo a las 13:00 horas en el mencionado lugar. Retiro de Pliegos y consultas:EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/ o de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Complejo Pablo Pizzurno(OficinaNº 2 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. Presupuesto Oficial: $ 3.566.847,59 - Visita de Obra: 1° Visita 22/02/2017 a las 09:00 horas; 2° Visita 01/03/2017 a las 09:00 horas. Ambas visitas se llevaran a cabo en el hospital. Ante cualquier consulta comunicarse al teléfono (0351) 4348356 (Dir. De Arquitectura) - En Capital Federal: Casa de Córdoba, sito en Callao 332.

3 días - Nº 88351 - s/c - 21/02/2017 - BOE

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PÚBLICA – Expediente N° 0045 – 019043/16

OBRA: REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 24 – TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 35 – ADELIA MARÍA – INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 4 Y RUTA PROVINCIAL A-172 – TRAMO: RUTA NACIONAL N° 8 – LOS CISNES- 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 00095 /17 del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra de la referencia, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 260.194.879,94). 2.- Categoría de la Obra: Segunda - Especialidad: Vialidad. 3.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el Procedimiento de Licitación Pública para la contratación de Obras Públicas (Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias).-- 4.- El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas" (https://goo.gl/qmdOja). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo, ni necesidad de registro alguno. 5.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-encompraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 6.- PRESENTACION: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 31 de Marzo de 2017, como asimismo deberán presentarlas personalmente en soporte papel, las que deberán coincidir absolutamente para la validez de las ofertas. Las Ofertas en formato papel se recibirán en la Municipalidad de Adelia María, sita en Avenida San Martín N° 260 – Adelia María - Provincia de Córdoba, el día 31 de Marzo de 2017, a partir de las 10:00hs y hasta la hora de Apertura de las propuestas Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas sin abrir. 7.-APERTURA DE SOBRES: Las Ofertas serán abiertas en acto Público a las 12:00 hs. del día 31 de Marzo de 2017 en la Municipalidad de Adelia María, sita en Avenida San Martín N° 260 – Adelia María - Provincia de Córdoba Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.--

3 días - Nº 88327 - s/c - 21/02/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
(EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4455 APERTURA PRORROGADA PARA EL: 01/03/2017 12:00 Hs. OBJ.: "Ampliación Estación Transformadora Promaiz 132/66 kV - 40 MVA". LUGAR: LA LOCALIDAD DE ALEJANDRO ROCA, LUGAR A CONFIRMAR Y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., calle La Tablada 350 – 1° Piso – Cba. P.OF.: $48.638.937,31.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica (80%) - Civil (20%) P.EJEC.: 300 días calendarios Valor del Pliego: $48000

3 días - Nº 88162 - $ 1170,90 - 20/02/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
(EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4456 APERTURA PRORROGADA PARA EL: 01/03/2017 13:00 Hs. OBJ.: "Construcción Línea aérea de Transmisión en 132 kV entre E.T. General Deheza - E.T. Promaiz (Alejandro Roca) y Sistema de Comunicación". LUGAR: LA LOCALIDAD DE ALEJANDRO ROCA, LUGAR A CONFIRMAR Y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., calle La Tablada 350 – 1° Piso – Cba. P.OF.: $326.436.495,00.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica (70%) - Civil (30%) P.EJEC.: 360 días calendarios Valor del Pliego: $326000.-

3 días - Nº 88158 - $ 1362,78 - 20/02/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
(EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4454 APERTURA PRORROGADA PARA EL: 01/03/2017 11:00 Hs. OBJ.: "Estación Transformadora General Deheza, Campo de Salida de Línea de 132 kV a Estación Transformadora Promaiz". LUGAR: LA LOCALIDAD DE ALEJANDRO ROCA, LUGAR A CONFIRMAR Y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., calle La Tablada 350 – 1° Piso – Cba. P.OF.: $14.488.670,93.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica (80%) - Civil (20%) P.EJEC.: 210 días calendarios Valor del Pliego: $14.500.

3 días - Nº 88156 - $ 1291,44 - 20/02/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
(EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4483 Apertura: 07/03/2017 - 10:00 Hs. Obj.: "Actualización tecnológica de sistema integrado de vigilancia" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $2.962.937,89 - Pliego: $ 2963

3 días - Nº 88151 - $ 737,94 - 20/02/2017 - BOE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Llámese a LICITACIÓN N° 02/2017, "Para la adquisición de útiles de escritorio, destinados al uso de las distintas dependencias del Poder Judicial de

la Provincia de Córdoba". LUGAR DE APERTURA: Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas N° 158 – 1° Piso, de esta ciudad.- FECHA DE APERTURA: 08 de marzo de 2017, a las 10:00 hs.- CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS OBLIGATORIA: hasta el día 07/03/2017 hasta las 12:30 horas. JUSTIPRECIO: PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($2.155.340,00). CONSULTAS Y/O RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá consultarse y/o retirarse en la Oficina Contrataciones del Área Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158, Primer Piso, en el horario de 8:00 a 14:00 horas - Te.: 0351-4481014 / 4481614, interno 37050, o podrá visitar la página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver dentro de "Contrataciones") e imprimirlo.

3 días - Nº 88105 - s/c - 20/02/2017 - BOE

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

"Llámese a LICITACIÓN N° 03/2017, "Para la adquisición de tóner y cartuchos de impresión, destinada al uso de las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba". LUGAR DE APERTURA: Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas N° 158 – 1° Piso, de esta ciudad.- FECHA DE APERTURA: 10 de marzo de 2017, a las 10:00 hs.- JUSTIPRECIO: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($10.402.400,00). CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS OBLIGATORIA: Las muestras deberán ser consultadas y presentadas en la Oficina de Suministros del Poder Judicial, como plazo máximo hasta el día 07/03/2017 hasta las 12:30 horas. CONSULTAS Y/O RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá consultarse y/o retirarse en la Oficina Contrataciones del Área Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158, Primer Piso, en el horario de 8:00 a 14:00 horas - Te.: 0351-4481014 / 4481614, interno 37050, o podrá visitar la página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver dentro de "Contrataciones") e imprimirlo.

3 días - Nº 88117 - s/c - 20/02/2017 - BOE

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PÚBLICA – Expediente N° 0045 – 018999/16

OBRA:REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 – TRAMO: EL PUEBLITO – ASCOCHINGA – RUTA PROVINCIAL A-174 – TRAMO: CRUCE URBANO COLONIA CAROYA – RUTA PROVINCIAL E-57 – TRAMO: UNQUILLO – LA QUEBRADA Y RUTA PROVINCIAL T-211-14 – TRAMO: JESUS MARÍA – SINSACATE - DEPARTAMENTO: COLÓN - 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 00089 /17 del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra de la referencia, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 318.964.370,76). 2.- Categoría de la Obra: Segunda - Especialidad: Vialidad. 3.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el Procedimiento de Licitación Pública para la contratación de Obras Públicas (Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias).-- 4.- El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas" (https://goo.gl/qmdOja). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo, ni necesidad de registro alguno. 5.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-encompraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 6.- PRESENTACION: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 23 de Marzo de 2017, como asimismo deberán presentarlas personalmente en soporte papel, las que deberán coincidir absolutamente para la validez de las ofertas. Las Ofertas en formato papel se recibirán en la Municipalidad de Colonia Caroya, sita en Avenida San Martín N° 3899 – Colonia Caroya - Provincia de Córdoba, el día 23 de Marzo de 2017, a partir de las 09:00hs y hasta la hora de Apertura de las propuestas . Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas sin abrir. 7.-APERTURA DE SOBRES: Las Ofertas serán abiertas en acto Público a las 12:00 hs. del día 23 de Marzo de 2017 en la Municipalidad de Colonia Caroya, sita en Avenida San Martín N° 3899 – Colonia Caroya - Provincia de Córdoba . Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

3 días - Nº 87871 - s/c - 17/02/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° D-10/2017 - Expte. N° 0672-009439/2017.

OBJETO: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES DE VICUÑA MACKENA Y CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE HUINCA RENANCÓ". 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 8/2017 de la Secretaría de Servicios Públicos, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES DE VICUÑA MACKENA Y CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE HUINCA RENANCÓ".2.-ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de de Servicios Públicos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.3.-CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría.4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas" (https://goo.gl/qmdOja). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno.6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la

licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 10.30 hs. del día 13 de Marzo de 2017, como asimismo deberán presentarlas en formato papel, las que se recibirán en la Mesa de Entradas (SUAC) de la Secretaría de Servicios Públicos, sita en calle Av. Colon 97, 2° Piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba hasta las 10.30 hs. del día 13 de Marzo de 2017. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir.8.- APERTURA DE SOBRES PRESENTACIÓN: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 11:00 hs. del día 14 de Marzo de 2017, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la Secretaría de Servicios Públicos, sita en calle Av. Colon 97, 2° Piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 37/100 ($85.705.929,37), impuestos incluidos. 10.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.11.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta Cinco (5) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas.

3 días - Nº 87965 - s/c - 17/02/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° D-09/2017 - Expte. N° 0672-009414/2017.

OBJETO: "ESTACIONES DE BOMBEO - CAÑERIAS DE IMPULSIÓN - CLOACA MÁXIMA - CANALS DEPARTAMENTO UNIÓN".
1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 7/2017 de la Secretaría de Servicios Públicos, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "ESTACIONES DE BOMBEO - CAÑERIAS DE IMPULSIÓN - CLOACA MÁXIMA - CANALS DEPARTAMENTO UNIÓN".2.-ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría.4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas" (https://goo.gl/qmdOja). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno.6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 10:30 hs. del día 02 de Marzo de 2017, como asimismo deberán presentarlas en formato papel, las que se recibirán en la Secretaría de Servicios Públicos, Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sita en Av. Colón N° 97, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba hasta las 10:30 hrs. del día 02 de Marzo de 2017. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir.8.- APERTURA DE SOBRES PRESENTACIÓN: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 11:00 hs. del día 03 de Marzo de 2017, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la Secretaría de Servicios Públicos, Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sita en Av. Colón N° 97, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 75/100 ($24.513.483,75), impuestos incluidos. 10.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.11.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta Cinco (5) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas.

3 días - Nº 87842 - s/c - 17/02/2017 - BOE

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PÚBLICA – Expediente N° 0045 – 019028/16

OBRA: REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 16 – RUTA PROVINCIAL N° 21 – RUTA PROVINCIAL E-94 – RUTA PROVINCIAL N° 22 – TRAMOS: DEAN FUNES – SAN JOSÉ DE LA DORMIDA – RUTA NACIONAL N° 9 – SEBASTIÁN ELCANO – RUTA NACIONAL N° 9 – LA QUINTA – LA QUINTA – SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 00090/17 del Directorio de la Dirección de Vialidad, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra de la referencia, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 307.817.148,79). 2.- Categoría de la Obra: Segunda - Especialidad: Vialidad. 3.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el Procedimiento de Licitación Pública para la contratación de Obras Públicas (Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias).- 4.- El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas" (https://goo.gl/qmdOja). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo, ni necesidad de registro alguno. 5.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a

través del link: http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-encompraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 6.- PRESENTACION: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 28 de Marzo de 2017, como asimismo deberán presentarlas personalmente en soporte papel, las que deberán coincidir absolutamente para la validez de las ofertas. Las Ofertas en formato papel se recibirán en la Municipalidad de Deán Funes, sita en Calle Sáenz Peña N° 364 – Deán Funes - Provincia de Córdoba, el día 28 de Marzo de 2017, a partir de las 09:00hs y hasta la hora de Apertura de las propuestas . Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas sin abrir. 7.-APERTURA DE SOBRES: Las Ofertas serán abiertas en acto Público a las 12:00 hs. del día 28 de Marzo de 2017 en la Municipalidad de Deán Funes, sita en Calle Sáenz Peña N° 364 – Deán Funes- Provincia de Córdoba. Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.-

3 días - Nº 87939 - s/c - 17/02/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-323863/2016 - LICITACION PÚBLICA

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaria de Gestión y Coordinación Administrativa llama a Licitación Publica N°54/2017 para la"UPS, REPARACIONES VARIAS EN T.G.B.T. Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO PARA GRUPO ELECTROGENO"Con destino al Hospital de niños de la Santísima Trinidad de la ciudad deCórdoba,dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN DE PROPUESTASHASTA EL DÍA: 15 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba sito en Complejo Pablo Pizurno (Oficina Nº 1 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311. Apertura de propuestas el día 15 de Marzo a las 11:30 horas en el mencionado lugar. Retiro de Pliegos y consultas:EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/ o de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Complejo Pablo Pizzurno(OficinaNº 2 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. Presupuesto Oficial: $ 3.710.075,00 - Visita de Obra: 1° Visita 24/02/2017 a las 12:00 horas; 2° Visita 03/03/2017 a las 12:00 horas. Ambas visitas se llevaran a cabo en el hospital. Ante cualquier consulta comunicarse al teléfono (0351) 4348356 (Dir. De Arquitectura). En Capital Federal: Casa de Córdoba, sito en Callao 332.

3 días - Nº 87878 - s/c - 17/02/2017 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO ABIERTO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, EN LAS MODALIDADES DE SERVICIO PRIVADO, ESPECIAL, Y/O ESCOLAR ESPECIAL Y VEHÍCULOS TIPO SEDAN, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CAPITAL E INTERIOR PROVINCIAL) Y EN EL ÁMBITO DEL TERRITORIO NACIONAL POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, CON OPCIÓN A UNA (1) PRÓRROGA DE IGUAL PERIODO - DESTINO: DESTINADO A LOS BENEFICIARIOS MÚLTIPLES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EJECUTADOS POR LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - EXPEDIENTE: Nº 0427-057157/2017 - PRESENTACIÓN de SOBRES: 01-03-2017 - HORA: 10:30 Hs. APERTURA: 01-03-2017 HORA: 11:00 Hs. INFORMES: RETIRO DE PLIEGOS, INFORMES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN EL ÁREA COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SITO EN CALLE VELEZ SARSFIELD Nº 2.311 - OFICINA 23 - COMPLEJO PABLO PIZZURNO - CÓRDOBA EN EL HORARIO DE: 09.00 A 12.00 HORAS.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 31.830.900,00 - VALOR DEL PLIEGO: $ 31.830,00.-

3 días - Nº 87967 - s/c - 17/02/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

La MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO, llama a Licitación Pública Nº 01/2.017, para la adquisición de Una (1) Pala Cargadora 0 Hs., con cabina cerrada con Visión Panorámica, con potencia igual o superior a 55 Kw (igual o superior a 73 HP), operación de balde opcional –manual o mediante Joystick -, capacidad de carga en balde igual o superior a 1 m3., con capacidad de levante igual o superior a 1.600 Kg., y peso operativo igual o superior a 5500 Kg. Fecha de Apertura de Sobres: Miércoles 22 de Febrero de 2.017 a las 11:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle Nº 295 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: $2.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, (0351-4917179/223) en el horario de 7 a 13 hs.-

3 días - Nº 88161 - $ 1929,12 - 20/02/2017 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO DE FINANZAS.

COMPULSA ABREVIADA N° 05/2017

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y URGENCIA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL UBICADOS EN SALA DE MÁQUINAS Y TERRAZA Y UNIDADES TIPO SPLIT O COMPACTOS DEL INMUEBLE DE LA POLICÍA FISCAL, SITO EN CALLE RIVERA INDARTE N° 742 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - ORGANISMO / LLAMADO: ÁREA CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DEL MINISTERIO DE FINANZAS. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y URGENCIA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL UBICADOS EN SALA DE MÁQUINAS Y TERRAZA Y UNIDADES TIPO SPLIT O COMPACTOS DEL INMUEBLE DE LA POLICÍA FISCAL, SITO EN CALLE RIVERA INDARTE N° 742 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: 01/03/2017 - HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: 12:00 HS - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ($144.000,00) - FORMA DE PAGO: TREINTA (30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA - LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN UN SOLO SOBRE CERRADO, SIN MEMBRETE Y CON LA LEYENDA "COMPULSA ABREVIADA N° 05/2017" EN LA

MESA DE ENTRADAS SUAC DEL MINISTERIO DE FINANZAS SITA EN AV. CONCEPCIÓN ARENAL N° 54 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. - LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN: HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/, O DE FORMA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00HS EN EL ÁREA CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS (TEL.: 351-4344086 Y 351-4474882).

ANEXO: https://goo.gl/uSL0g9

3 días - Nº 88292 - s/c - 21/02/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-326448/2017 P.C.T. Nº 0270/2017
COMPULSA ABREVIADA

Para contratar la adquisición de Medicamentos para Diálisis peritoneal con destino al Hospital Córdoba dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA 22 de Febrero de 2017 a las 11:00 horas, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del citado MINISTERIO - Sito en:Avda. Vélez Sarsfield 2311 (EX COMPLEJO PABLO PIZZURNO), OficinaNº 1 Área Marrón. La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 220.500

3 días - Nº 88098 - s/c - 20/02/2017 - BOE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

COMPULSA ABREVIADA N° 3/2017 - ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LLAMADO- SOLICITUD DE COTIZACIÓN

a) Objeto: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, todo ello con las especificaciones técnicas detalladas en pliego.
b) Presupuesto Oficial: El presupuesto estimado de la presente contratación, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 268.780).-
c) Organismo-Entidad: Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con domicilio en calle 27 de Abril N° 172 Piso 4°, de la Ciudad de Córdoba.
d) Forma de Provisión: El mobiliario deberá ser entregado en la Secretaría de Ganadería, sita en La Coruña esq. Gobernador Roca, de esta Ciudad de Córdoba.
e) Forma de pago: Cumplimentadas todas las exigencias de las condiciones de contratación, se liquidarán las facturas, a los sesenta (60) días hábiles a partir de la conformación. El adjudicatario deberá observar su situación fiscal como REGULARIZADA por ante la Provincia de Córdoba (Resol. Finanzas 126/2016 – B.O. 25/04/2016).
f) Forma de adjudicación: Precio de cada Renglón.
g) Requisitos de presentación: los interesados deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, sin indicación del remitente, dirigido a la Dirección de Administración – Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la leyenda impresa: "Compulsa Abreviada N° 3 Año 2017 ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA - Expediente: 0435-065959/2016", el día 23 de febrero de 2017 a las 12 hs.
h) Fecha y hora límite de apertura de sobres: el día 23 de febrero de 2017 a las 12 hs.
i) Fecha de apertura de sobres: el día 23 de febrero de 2017 a las 12 hs.
j) Publicación en el portal web: El llamado a la presente compulsa abreviada se publicará en el portal de compras públicas de la Provincia de Córdoba, en www.compraspublicas.gov.ar – oportunidad proveedores, y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según la normativa vigente.
k) Especificaciones técnicas: Por Renglón.

RENGLON 1: ISLA de 4 puestos de trabajo con divisorios
Medidas mínimas: 2.80 x 1.20 m.
Medidas máximas: 3.00 x 1.30 m.
Melamina gris ceniza, aluminio o similar, 15mm mínimo, cantos en PVC parantes de rigidez en sentido transversal- divisorios azules.
CANTIDAD: tres (3)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS SEIS MIL ($6.000)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000)

RENGLON 2: CAJONERAS pedestal
Medidas mínimas: 0.35 x 0.50 x 0.60 m.
Medidas máximas: 0.40 x 0.50 x 0.65 m.
Trescajones, uno con llave, uno sin llave y uno archivero. Melamina gris ceniza, aluminio o similar, 15mm mínimo, cantos en PVC.
CANTIDAD: ocho (8)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($4.950)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($39.600)

RENGLON 3: PORTA CPU
Medidas mínimas: 0.30 x 0.50 m.
Medidas máximas: 0.35 x 0.50 m.
Con ruedas, o fijos a las islas. Melamina gris ceniza, aluminio o similar o chapa pintada.
CANTIDAD: doce (12)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 850)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ($10.200)

RENGLON 4: MUEBLE de guardado (armario)
Medidas mínimas: 0.80 x 0.45 x 0.75 m.
Medidas máximas: 0.90 x 0.45 x 0.80 m.
Melamina gris ceniza, aluminio o similar, 15mm mínimo cantos en PVC, 3 estantes cada uno, con puertas completas.
CANTIDAD: diez (10)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS OCHO MIL CIEN ($8.100)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS OCHENTA Y UN MIL ($81.000)

RENGLON 5: BOX de atención al público.
Medidas mínimas: 1.20 x 0.60 m.
Medidas máximas: 1.30 x 0.60 m.
Melamina gris ceniza, aluminio o similar, 15mm mínimo cantos en PVC,

parantes de rigidez en sentido transversal - divisorios azules, (h=1.20/1.30) – 1 cajón con cerradura.
CANTIDAD: tres (3)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINUCENTA ($6.450)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($19.350)

RENGLON 6: ESCRITORIO
Medidas mínimas: 1.40 x 0.60 m.
Medidas máximas: 1.50 x 0.60 m.
Melamina gris ceniza, aluminio o similar, 15mm mínimo, cantos en PVC, parantes de rigidez en sentido transversal – 1 cajón con cerradura.
CANTIDAD: uno (1)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($5.450)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($5.450)

RENGLON 7: ESCRITORIO gerencial con lateral
Escritorio:
Medidas mínimas: 1.70 x 0.60 m.
Medidas máximas: 1.80 x 0.70 m.
Melamina gris ceniza, aluminio o similar, 15mm mínimo, cantos en PVC, parantes de rigidez en sentido transversal.
Lateral:
Medidas mínimas: 0.90 x 0.60 m.
Medidas máximas: 1.00 x 0.60 m.
Melamina gris ceniza, aluminio o similar, 15mm mínimo, cantos en PVC, parantes de rigidez en sentido transversal – arma escritorio en L.
CANTIDAD: uno (1)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($5.580)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($5.580)

RENGLON 8: SILLA ergonómica o similar, baja
Ecocuero negro con apoyabrazos y ruedas giratorias.
CANTIDAD: veinte (20)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($3.450)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL ($69.000)

RENGLON 9: SILLÓN gerencial o similar, alto.
Ecocuero negro con apoyabrazos y ruedas giratorias.
CANTIDAD: uno (1)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($6.700)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($6.700)

RENGLON 10: SILLA de cortesía o similar.
Ecocuero negro, base trineo cromada.
CANTIDAD: dos (2)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS DOS MIL SETECIENTOS ($2.700)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ($5.400)

RENGLON 11: ARMARIO puerta entera
Medidas: 1.80 x 0.90 x 0.45 m.
Color haya-negro, con estantes móviles incluídos.
CANTIDAD: uno (1)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ ($4.410)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ ($4.410)

RENGLON 12: MESA PC
Medidas: 1.45 x 0.45 x 0.73 m.
Color haya-negro, bandeja extraíble.
CANTIDAD: uno (1)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($1.340)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($1.340)

RENGLON 13: SILLA (de escritorio)
Giratoria, altura regulable, negra
CANTIDAD: uno (1)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($1.990)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($1.990)

RENGLON 14: PERCHERO
Color negro
CANTIDAD: uno (1)
PRECIO UNITARIO ESTIMADO: PESOS SETECIENTOS SESENTA ($760)
PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLON: PESOS SETECIENTOS SESENTA ($760)
TODO EL MOBILIARIO DEBERÁ COTIZARSE Y ENTREGARSE COMPLETAMENTE ARMADO

ANEXO https://goo.gl/JtoJ1C

3 días - Nº 87746 - s/c - 17/02/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-326343/17 - COMPULSA ABREVIADA

Para la Contratación de "AYUDAS TECNICAS A MEDIDA " – Con destino al programa PROSAD, perteneciente a la Sub Secretaria de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión dependientes del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 22 de Febrero de 2017 a las 09:30 horas. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del citado MINISTERIO - Sito en: Avda. Vélez Sarsfield 2311 (EX COMPLEJO PABLO PIZZURNO), Oficina Nº 1 Área Marrón. TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. Los pliegos podrán ser consultados y descargados en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/. Consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada dirección. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 450.000,00

3 días - Nº 87861 - s/c - 17/02/2017 - BOE

NOTIFICACIONES

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-184.306/A.I.B-Reclamos bancarios - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.306, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "D" N° 000.005, Córdoba, 13 de Febrero de 2017. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: RECHAZAR los Recursos de Reconsideración interpuestos de fs. 47 a 51 por los Sres. Rolando Leopoldo Ricardo Vaca, Cuil 20-10377951-1; Juan José Rossi, Cuil: 20-07799190-6; Guillermo Kessler, Cuil: 20-11830024-7; Ramón César Paoli, Cuil: 20-06699491-1; Humberto Reinaldo Giménez, Cuil: 20-078562251 y RATIFICAR en todos sus términos la resolución Serie "F" N° 000.299 de fecha 14/7/2016 (fs. 43/44). ARTICULO 2: NOTIFIQUESE a los domicilios constituidos, o en su defecto al respectivo domicilio real (art.54 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658). Ab.: Mariano M. MENDEZ A/C Presidencia C.J.P y R. Cba.-"

5 días - Nº 88297 - s/c - 23/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-184.341/A.I.B-Reclamos bancarios. - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.341, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "D" N° 000.004, Córdoba, 13 de Febrero de 2017. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: RECHAZAR los Recursos de Reconsideración interpuestos de fs. 59/1-2 a 69/1-2 por los Sres. Francisco Aducci, Cuil 20-06503170-2; Silvia Ofelia Ead, Cuil 23-11563758-4; Justino A. Carranza, Cuil 20-07983821-8; Julio Jorge Mayo, Cuil 20-05411632-3; Raúl Atilio Trivillín, Cuil 20-05070074-8; Laura Clotilde Salomone, Cuil 27-10545805-9; José Arturo Garcete, Cuil 20-12746216-0; Roberto Bazán, Cuil 20-06480027-3; Teresa Dominga Monsello, Cuil 27-05215502-4; Silvia Elena López, Cuil 27-12559687-3; Alejandro Chaijale, Cuil 20-07979345-1 y Carlos Hugo Tabera, Cuil 20-07985886-3 y RATIFICAR en todos sus términos la resolución Serie "F" N° 000.244 de fecha 22/6/2016 (fs. 55/57). ARTICULO 2: NOTIFIQUESE a los domicilios constituidos, o en su defecto al respectivo domicilio real (art.54 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658).Ab.: Mariano M. MENDEZ A/C Presidencia C.J.P y R. Cba.-"

5 días - Nº 88302 - s/c - 23/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-187.065/A.I.B-Reclamos ley 10333 - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 187.065, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.005, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta Institución nominados en el Anexo único (fs.22) que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10333 solicitando el reajuste del haber previsional. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".- Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra."

ANEXO: https://goo.gl/tUDwGP

5 días - Nº 87893 - s/c - 22/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-187.069/A.I.B-Reclamos ley 10333 - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 187.069, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.009, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: DECLARAR ABSTRACTOS las reclamaciones impetradas por los beneficiarios pasivos nominados a fs. 22, relacionadas a la aplicación de la Ley N° 10.078, por encontrarse derogada expresamente por la Ley N° 10.333. ARTICULO 2: NO HACER LUGAR a los reclamos administrativos interpuestos por los beneficiarios cuya nómina se adjunta en el Anexo Único a fs.22, que consta de una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTICULO 3: NOTIFIQUESE al domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658).- Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".- Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra."

ANEXO https://goo.gl/eqqK78

5 días - Nº 87900 - s/c - 22/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-187.633/A.I.B-Reclamos ley 10333 - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 187.633, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.015, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta Institución nominados en el Anexo único (fs.21) que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10333 solicitando el reajuste del haber previsional. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".-

anexo: https://goo.gl/TzxiqJ

5 días - Nº 87903 - s/c - 22/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-187.710/A.I.B-Reclamos ley 10333 - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 187.710, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.008, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta Institución nominados en el Anexo único (fs.25) que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10333 solicitando el reajuste del haber previsional. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE

la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".-

anexo: https://goo.gl/h5Y4BD

5 días - Nº 87908 - s/c - 22/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-188.464/A.I.B-Reclamos ley 10333 - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 188.464, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.014, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta Institución nominados en el Anexo único (fs.5) que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10333 solicitando el reajuste del haber previsional. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".-

anexo: https://goo.gl/ZFcayk

5 días - Nº 87912 - s/c - 22/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-188.880/A.I.B-Reclamos ley 10333 - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 188.880, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.010, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta Institución nominados en el Anexo único (fs.5) que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10333 solicitando el reajuste del haber previsional. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".-

anexo: https://goo.gl/Ho6JYV

5 días - Nº 87917 - s/c - 22/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-188.884/A.I.B-Reclamos ley 10333. La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 188.884, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.013, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta Institución nominados en el Anexo único (fs.18) que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10333 solicitando el reajuste del haber previsional. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".-

ANEXO: https://goo.gl/yPwosh

5 días - Nº 87920 - s/c - 22/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-188.909/A.I.B-Reclamos ley 10333 - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 188.909, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.012, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta Institución nominados en el Anexo único (fs.22) que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10333 solicitando el reajuste del haber previsional. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".-

anexo: https://goo.gl/MJfLdq

5 días - Nº 87926 - s/c - 22/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-188.949/A.I.B-Reclamos ley 10333 - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 188.949, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.016, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta Institución nominados en el Anexo único (fs.6) que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10333 solicitando el reajuste del haber previsional. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".-

anexo: https://goo.gl/17FjBv

5 días - Nº 87928 - s/c - 22/02/2017 - BOE

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Tribunal de Cuentas de la Provincia-Expte. N° 0081-26355/12- Sr. Julio Rafael Cortez –Subsidios (Secretaría General de la Gobernación)- Ejercicio 2008", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE CUENTAS N° 47525. Córdoba 26 de Noviembre de 2013. VISTO---Y CONSIDERANDO:---RESUELVE: I) Formular cargo definitivo y fijar como deuda líquida en contra del Sr. JULIO RAFAEL CORTEZ (DNI N° 30.543.567), por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00), con más lo perteneciente a los intereses legales devengados a partir de la fecha de percepción de los fondos, 29/10/2008, hasta la fecha de su devolución, calculado a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. y con más el uno por ciento (1%) de interés nominal mensual de conformidad a la Resolución de Cuentas Nº 14682/1994. Dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provin-

cia de Córdoba S.A.-Sucursal Catedral N° 900- Cuenta "Superior Gobierno de la Provincia- Ejecución del Presupuesto". II) Imponer al Sr. JULIO RAFAEL CORTEZ (DNI N° 30.543.567), una multa de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00). Dicho importe deberá ser depositado en el plazo de treinta días en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales N° 922 en la Cuenta "Fondo de Perfeccionamiento Institucional - Tribunal de Cuentas – Nº 60002/6" (Art. 22 - Ley Nº 7630). III) Abonados que sean el cargo y la multa, se deberá elevar Nota al Tribunal con las constancias en original del pago de dichos conceptos, debiendo consignar en la misma, el número de expediente indicado en el "Visto", así como el número de la presente Resolución, a los fines de su registración en las áreas contables correspondientes. IV) Que si al vencimiento del plazo que se otorga no se hubiere satisfecho el cargo y/o multa, se procederá sin más trámite a su requerimiento judicial (Art. 78 - Ley Nº 7630). V) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes. VI) Protocolícese, notifíquese, dése copia y archívese.- Fdo.: Dr. Eduardo César Barrionuevo Presidente. Cra. Adela R. Perolini Vocal. Dr. José Alberto Medina Vocal. Cr. Luis Alberto Norte Secretario de Fiscalización Presupuestaria. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba. Nota: La documentación deberá ser presentada en Mesa de Entradas de este Organismo que se encuentra en calle 27 de Abril Nº 552. Ciudad de Córdoba.

3 días - Nº 88160 - s/c - 20/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte; "G" 0124-188.988/A.I.B-Reclamos ley 10333 - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 188.988, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.006, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta Institución nominados en el Anexo único (fs.19) que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10333 solicitando el reajuste del haber previsional. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".-

5 días - Nº 87930 - s/c - 22/02/2017 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA AL COMISARIO GENERAL (R) MARIO ROGELIO NIETO M.I.Nº 12.423.620, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía Nº 63726/16 de fecha 26 de Diciembre del 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. HACER LUGAR al pago de la actualización dineraria solicitada por el Comisario General ® MARIO ROGELIO NIETO M.I.Nº 12.423.620 y proceder al recálculo económico correspondiente de los beneficios oportunamente liquidados en concepto de Bonificación por Licencias Pendientes de Uso reconocidos al encartado y cuyos montos fueron abonados oportunamente ,conforme el haber mensual para la jerarquía de que se trata , vigente al 30/04/2014 fecha en la que se efectuó el pago de la cuarta cuota y 04/06/2014 según la fecha del pago mencionado y proceder al pago de la diferencia resultante , todo ello por resultar legalmente procedente conforme lo señalado en el análisis precedente.2.Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al requirente del contenido de la presente y demás efectos.3.Al Departamento Finanzas , a los fines que se haga efectivo al interesado el pago del beneficio reconocido en el punto1, conforme al cálculo efectuado por esa instancia obrantes a Fs.(18/19).4.PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 26 de Diciembre de 2016 RESOLUCION Nº 63726/16 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido .Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 87670 - s/c - 20/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-189.134/A.I.B-Reclamos ley 10333 - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 189.134, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.007, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta Institución nominados en el Anexo único (fs.20) que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10333 solicitando el reajuste del haber previsional. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".-

anexo: https://goo.gl/ZRw6nP

5 días - Nº 87933 - s/c - 22/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-189.141/A.I.B-Reclamos ley 10333 - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 189.141, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.017, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta Institución nominados en el Anexo único (fs.23) que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10333 solicitando el reajuste del haber previsional. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley N° 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".-

anexo: https://goo.gl/PWfLsE

5 días - Nº 87938 - s/c - 22/02/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-189.047/A.I.B-Reclamos sector policial - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 189.047, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.011, Córdoba, 8 de Febrero de 2017. VISTO:…..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: ARTICULO 1: NO HACER LUGAR a los Reclamos Administrativos interpuestos a fs. 3/10, por los beneficiarios pasivos nominados en el Anexo Único, que for-

ma parte integrante de la presente resolución, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE a los domicilios constituidos, o en su defecto al respectivo domicilio real (art.54 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658). Posteriormente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra".-

anexo: https://goo.gl/rZrgrR

5 días - Nº 87942 - s/c - 22/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100069/2011 CARRIZO VIRGINIA DEL VALLE – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRIZO VIRGINIA DEL VALLE DNI N 23.958.086 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 1562 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al noroeste con parcela sin designación, al Norte: Parcela sin designación, al Sur con camino público , al Este con parcela 625320-302896 Posesión Comuna Guanaco Muerto, al Oeste con Parcela 625749-302613- Posesión Ozan Lorena Silvana, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 05 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86905 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100071/2011 TORRES STELLA MARIS – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TORRES STELLA MARIS DNI N 29.086.822 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 2.562 M2 ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al Noreste con Parcela sin designación- propietario desconocido, al Sur con pasaje público , al Este con Parcela 625739-302592 posesión de Nani Ramón Emanuel , al Oeste con Ruta Provincial 175, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86871 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100274/2011 CACERES JULIO EDUARDO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CACERES JULIO EDUARDO DNI N 12.850.250 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 5355 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al norte con parcela sin designación, al Sur con parcela sin designación, sin antecedente dominial, al Este con parcela sin designación parte callejón público , al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86918 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100070/2011 RODRIGUEZ RAMONA MERCEDES – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ RAMONA MERCEDES DNI N 5.688.772 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 2562 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al noroeste con parcela sin designación, al Norte: con camino público, al Sur Parcela 625320-302896 Posesión Comuna Guanaco Muerto , al Este con Posesión Rodríguez Natalia Nicolasa Parcela 625642-302672 , al Oeste con Parcela 625622-302629 Posesión Cecilia Verónica, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86908 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-095318/2009 LOPEZ MARIA DEL CARMEN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ MARIA DEL CARMEN sobre un inmueble de 768 M2 ubicado sobre calle Chámame (ex Suarez) N 9643, Bo. Guiñazu , Departamento Capital, que linda según declaración jurada en su costado Norte con Lote 10, en su costado Sur con Lote 7, en su costado Este con calle Del Chámame y al Oeste con Lote 3 y 6, siendo titular de la cuenta N°110115980033 RIV CELSO JULIAN y cuenta N 110115980025 RIV CELSO JULIAN cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral RIV CELSO JULIAN (MZ 1 LTS 8Y9),o RIU CELSO JULIAN O PIU CELSO JULIAN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 26/10/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87241 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-087251/2008 PIEDRA CLAUDIA MONICA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PIEDRA CLAUDIA MONICA D.N.I. N° 24.691.248 sobre un inmueble según declaración jurada de 560 metros 2, ubicado en Calle Pública N° S/N C.P. 5115, Lugar: La Granja- Villa Animi, Pueblo: La Granja, Pedanía: San Vicente, Departamento: Colón, lindando al Norte con Lote 21-22, al Sur con Calle Algarrobo, al Este con Lote 31 y al Oeste con Lote 28 siendo el titular de cuenta N° 130503292123 cita al titular de cuenta mencionado SANDOVAL R.G Y OTRO y al titular registral SANDOVAL RESTITUTO CIPRIANO, VALENTE CAMILLO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 12 / 12 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87239 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-086743/2008 ORDEN CARTUJANA (CARTUJA)– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ORDEN CARTUJANA (CARTUJA) PAS. 14.134.717-K sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 14 Has., 9903 Metros 2, ubicado en Lugar: Sauce Punco- Los Puestitos, Pedanía: Intihuasi, Departamento: Tulumba, lindando al Norte con Orden Cartujana (Cartuja)- (Antes de Prelatura de Deán Funes), al Sur con Camino Vecinal de Ruta 60 a Sauce Punco, al Este con Orden Cartujana (Cartuja)- (Antes de Prelatura de Deán Funes) y al Oeste con Orden Cartujana (Cartuja)- Parcela 111- 1042 cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 01/ / 12 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87229 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100979/2011 VALENZUELA WALTER –Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VALENZUELA WALTER DNI 21.895.138 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañada a autos , de 7 Has ubicado sobre calle Publica s/n, Lugar Iglesia Vieja, Pedanía Pichana, Departamento Cruz del Eje, lindando al Norte: con camino vecinal, al Sur: con camino vecinal, al Este con parcela 606141-284894- posesión de Guzmán Ramón, Oeste con camino vecinal{ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 26 / 12 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87224 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. En el expediente Nro. 0535-096060/2010 – FERNANDEZ CARMEN HUGO – VAZQUEZ ELVA ROSA – SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNANDEZ CARMEN HUGO DNI 6.448.649 y VAZQUEZ ELVA ROSA DNI 5.585.468, sobre un inmueble de 720 metros cuadrados ubicado en calle La Pampa N° 947, Barrio centro, Pueblo Pilar, Pedanía Pilar, Departamento Rio Segundo, que linda según

Declaración Jurada acompañado a autos, en su costado Norte con calle La Pampa, en su costado Sur con parcela 17 de propiedad de Bono (edificio vivienda), en su costado Este con Acosta (edificación vivienda) y al Oeste Acuña (edificación, vivienda) siendo titular de la cuenta N° 270601362322 ROQUE TRANSITO ARROYO, cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registral ROQUE TRANSITO ARROYO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 25/10/2011. Art. 14 Ley 9150, En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción. .....-

5 días - Nº 87419 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102241/2012 VIGLIONE ALFREDO LUIS – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VIGLIONE ALFREDO LUIS D.N.I. N° 24.966.944 sobre un inmueble según declaración jurada de 968 metros 2, Mza. 9 Lote 33 ubicado en Calle Pan de Azúcar y Boulevard Italia N° S/N, Departamento: Colón, Localidad: Mendiolaza, lindando al Norte con Faure Marcelo Jorge, al Sur con Calle Bv. Italia, al Este con Calle Pan de Azúcar y al Oeste con López Mecatti Alberto siendo el titular de cuenta N° 130121204704 cita al titular de cuenta mencionado LOPEZ MECATTI ALBERTO y a los titulares registrales LOPEZ MECATTI JORGE Y PERFECTO LOPEZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 24 /11/ 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87228 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100067/2011 RODRIGUEZ ISABEL DOLORES – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ ISABEL DOLORES DNI N 23282696 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 7198 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al norte con parcela sin designación, al Sur con parcela sin designación, sin antecedente dominial, al Este con Ruta Pcial 175, al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86916 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-101685/2012 GONZALEZ OSCAR AMADO –Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ OSCAR AMADO, DNI N 11.235.360 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 55HS 3987 metros 2, ubicado EN Camino Las Antenas, Pedanía Dolores Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con posesión García Hemenegildo, en su costado Sur con Grandoli posesión González Julio, en su costado Este con Arroyo sin nombre posesión de García Hemenegildo y al Oeste con Camino Publico y posesión de Julio González, siendo titular de la cuenta N° 230104809621 CEBALLOS ANASTASIO cita al titular de cuenta mencionado y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 20/11/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87435 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100956/2011 VALENZUELA ELIO MARTIN –Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VALENZUELA ELIO MARTIN DNI 27.897.784 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañada a autos , de 4 Has 1799 m2 ubicado sobre calle Publica s/n, Lugar Iglesia Vieja, Pedanía Pichana, Departamento Cruz del Eje, lindando al Norte: con posesión de Miguel Vera, sin antecedente dominial, al Sur: con poseedor desconocida, al Este con camino Vecinal, Oeste con propietario desconocido y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.

Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 26 / 12 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87225 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-094548/2009 ALDANA TORRICO HERNAN – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALDANA TORRICO HERNAN D.N.I. N° 3.870.568 sobre un inmueble según declaración jurada de 154 metros 2, ubicado en Calle Vélez Mariconde N° 471 C.P. 5000 entre calle Humberto 1° y calle Juan Cano, Departamento: Capital, Pedanía: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Urquiza, lindando al Norte con Lote 17, al Sur con Lote 19, al Este con Calle Vélez Mariconde y al Oeste con Lote 20, siendo el titular de cuenta N° 11011018651 cita al titular de cuenta mencionado MARÍN VILMA NOEMI y al titular registral MARÍN DE VASALLO VILMA NOEMI y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 05 /10/ 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87242 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-083435/2007 REALES MIGUEL ANGEL– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por REALES MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 10.773.040 sobre un inmueble según declaración jurada de 1140 metros 2, Mza. 9 Lote 8 ubicado en Calle Dublín N° 3237, Lugar: B° Estación Flores, Departamento: Córdoba- Capital, lindando al Norte con Tirana- Parte del Lote 4- Lote 3 y Lote 7, al Sur con Bucarest- Parte de Lote 16- Lote 15 y Lote 9, al Este con Petirossi- Lote 11 y al Oeste con Dublín siendo el titular de cuenta N° 110109280348 cita al titular de cuenta mencionado AGÜERO ISABELIANO y al titular registral ISABELIANO AGUERO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 24 /11/ 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87227 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100068/2011SANCHEZ CLARA VIRGINIA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANCHEZ CLARA VIRGINIA DNI N 18.539.398 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 5.939 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al Norte con Parcela sin designación, al Sur con Parcela sin designación, al Este con Ruta Provincial N 175, al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86904 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100117/2011 GONZALEZ AMALIA MIRTA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ AMALIA MIRTA DNI N 13.406.485 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 4521 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al Noroeste con Parcela sin designación, al Sureste con Parcela sin designación- Castillo Jorge, al Este con , parte parcela sin designación, al Oeste con Callejón público, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86902 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100121/2011 RODRIGUEZ STELLA MARIS

– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ STELLA MARIS DNI N 24.964.603 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 3526 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al Norte con Ozan José María Villa Corta Petrona, al Sur con Ozan José María –villa corta Petrona, al Este con Ozan José María –Villa corta Petrona , al Oeste con Ozan José María – VillaCorta Petrona, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86898 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100263/2011 CASTILLO RAMONA IRENE – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTILLO RAMONA IRENE DNI N 22.449.308 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 1588 M2 ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, lindando al Norte con Parcela sin designación, al Sur con parcela sin designación, al Este con Ruta Nro 175, al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86885 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100116/2011 GONZALEZ GLADYS BEATRIZ – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ GLADYS BEATRIZ DNI N 21.569.988 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 389 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto Cruz del Eje, , lindando al Norte con Parcela sin designación, al Sur con parcela sin designación , al Este con Ruta Nro 175, al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86884 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100256/2011 LOPEZ LUIS GUILLERMO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ LUIS GUILLERMO DNI N 10.535.651 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 442 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje, Dpto. Cruz del Eje, lindando al Norte con Parcela sin designación, al Sur con Ruta N 175, al Este con Parcela sin designación, al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86883 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100115/2011 ORELLANA CINTIA DEL CARMEN – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ORELLANA CINTIA DEL CARMEN DNI N 24.964.662 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 1.348 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto Cruz del Eje, , lindando al Norte con Parcela 00101-1774-Posesion Ozan –Villacorta-Castro, al Sur con Parcela 00101-1774 Posesión Ozan-Villacorta-Castro, al Este con Parcela 00101-1774-posesion Ozan –Villacorta-Castro al Oeste con Ruta Pcial N 175, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 /

02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86881 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

DICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100258/2011 CASTILLO PEDRO JESUS – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTILLO PEDRO JESUS DNI N 17.748.028 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 2.466 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje, Dpto. Cruz del Eje, lindando al Norte con Parcela sin designación, al Sur con Parcela sin designación, al Este con Ruta Pcial N 175 al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86879 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100113/2011 CASTILLO RITA DEL VALLE – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTILLO RITA DEL VALLE DNI N 27.647.670 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 904 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto Cruz del Eje, , lindando al Norte con Parcela sin designación, al Sur con Parcela sin designación, al Este con Ruta Pcial N 175 al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86877 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-089181/2008 GOMEZ LUIS ALBERTO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ LUIS ALBERTO D.N.I. N° 92.505.529 sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 450 metros 2, ubicado en Calle Arroyo Meliton N° 4971, Lugar: B° Primero de Mayo, Comuna: Capital, Pueblo: Alto de San Vicente, Pedanía: Capital, Departamento: Capital, lindando al Norte con Roberto Devoto y Juan Avelino Castabella- Parcela 13 Lote 11, al Sur con Calle Arroyo, al Este con Ramona A. Moreno, Raúl Rosendo Posada y Elba Rosa del Valle Peralta- Parcela 37 Lote 37 y al Oeste con Hugo Edelmiro Peralta y Otro- Parcela 17 Lote 15 siendo el titular de cuenta N° 110100400626 cita al titular de cuenta mencionado SANTARELLI DE SCOPPA F. y al titular registral FLORINDA SANTARELLI DE SCOPPA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 23 / 11 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87243 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-085901/2007 AGUIRRE HECTOR JORGE– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGUIRRE HECTOR JORGE D.N.I. N° 5.263.509 sobre un inmueble según declaración jurada de 380 metros 2, Mza. 3 Lote 19 ubicado en Calle El Pino N° 157 C.P. 5155, Lugar: Villa Muñoz, Departamento: Punilla, lindando al Norte con Lote 10, al Sur con Calle El Pino, al Este con Lote 13 y al Oeste con Lote 15 siendo el titular de cuenta N° 230406357193 cita al titular de cuenta mencionado ZALDIVAR DE BELMAÑA A. y al titular registral ZALDIVAR DE BELMAÑA AURORA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 12 / 12 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87234 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100122/2011 RODRIGUEZ MARIA DEL VALLE – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ MARIA DEL VALLE DNI N 33.1993466 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 3673M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al norte con parcela sin designación, al Sur con parcela sin designación, sin antecedente dominial, al Este con Ruta Pcial 175, al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86917 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100120/2011 RODRIGUEZ NICOLAS M – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ NICOLAS MERCEDES DNI N 17.528.774 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 2HA. 9920 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje, Dpto. Cruz del Eje, lindando al norte con parcela sin designación, al Sur con parcela sin designación, sin antecedente dominial, al Este con Ruta Pcial Nro. 175 , al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 05 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86915 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100095/2011 OZAN CECILIA VERONICA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OZAN CECILIA VERONICA DNI N 27.647.615 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 2746 M2 ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al Norte con Camino público, al Sur con Parcela 625320-302896 Comuna , al Este con Parcela 625632-302650 posesión de Rodríguez Ramona , al Oeste con Ruta Provincial 175, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86889 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100066/2011 SORIA RAMONA LILIANA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SORIA RAMONA LILIANA DNI N 17.748.029 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 1.152 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto Cruz del Eje, , lindando al Norte con Parcela sin designación, al Sur con Parcela sin designación, al Este con Callejón salida a Ruta Pcial N 175 al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86876 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100041/2011 OZAN LORENA SILVANA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OZAN LORENA SILVANA DNI N 30.605.077 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 2562 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje, Dpto. Cruz del Eje, lindando al norte con parcela sin designación, al Sur con camino público, al Este con parcela 62760-302335Posesion Carrizo Virginia del Valle, al Oeste con Parcela 625739-302592-Posesion Nani Ramón Emanuel, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad

de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86873 - s/c - 17/02/2017 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N° 0027-061458/2016 - APERTURA DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO A LA FIRMA REDSER S.R.L CUIT 30-71030136-7 - Se hace saber a la Firma REDSER S.R.L, CUIT 30-71030136-7, que en el expediente N° 0027-061458/2016, se ha dispuesto lo siguiente: "Córdoba, 22 de Agosto de 2016. Por la presente, se procede a incorporar a estos autos, "ad effectum videndi", los dos cuerpos del expediente N° 0165-092732/2012, por el cual se tramitó la Licitación Pública para la provisión de un servicio integral de limpieza, mantenimiento, desinfección, desmalezamiento, fumigación de las oficinas, hangar y espacios verdes de la Dirección General de Aeronáutica de la Provincia de Córdoba; el Expediente N° 0463-058414/2015, iniciado con motivo del "Incumplimiento del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las Instalaciones de la Dirección de Estadística y Censos"; y el Expediente N° 0706-113029/2014 por el cual se tramito la contratación de un servicio de limpieza y desinfección para la sede del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Villa María. Del análisis de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 0165-092732/2012, surge que la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría General de la Gobernación, remitió las actuaciones a esta Dirección General solicitando se aplique apercibimiento o llamado de atención a la empresa REDSER S.R.L. (fs. 505). A fs. 452/453 obra copia fiel de la Resolución N° 1482/2012 de fecha 27 de Diciembre de 2012 del entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se resolvió adjudicar a la firma REDSER S.R.L., CUIT N° 30-71030136-7, el servicio integral de limpieza, mantenimiento, desinfección, desmalezamiento, fumigación de las oficinas, hangar y espacios verdes, de la Dirección General de Aeronáutica de la Provincia de Córdoba; por el termino de dos años, con opción a prórroga. Asimismo se acordó entre la firma adjudicataria y la Dirección General de Aeronáutica, el inicio de actividades el día 3 de Abril de 2013, según Acta Acuerdo incorporada a fs. 467. Que, a fs. 61 obra el Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 1054/2012 de fecha 25 de Octubre de 2012 de la entonces Ministra de Administración y Gestión Pública (fs. 51 y ss.), cuyo artículo 2 estableció la posibilidad de prorrogar por idéntico período el contrato, en acuerdo de partes; habiéndose hecho uso de dicha opción, tal como surge de la copia fiel de la Resolución N° 139/2015 de fecha 05 de Marzo de 2015 del entonces Ministerio de Gestión Pública -instrumento legal que dispuso la prórroga de la contratación con la firma REDSER S.R.L. por el término de un año a partir del día 3 de Abril de 2015 (fs. 488/489). Luce a fs. 499 Informe de situación elaborado por la Dirección General de Aeronáutica y dirigido a la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría General de la Gobernación, sobre las prestaciones del servicio de limpieza por parte de la Empresa REDSER S.R.L. de fecha 01 de Febrero de 2016, del cual surgen, de manera detallada, los incumplimientos en los que incurrió la empresa. A fs. 501, obra incorporada cédula de notificación recibida por la empresa adjudicataria el día 3 de Febrero de 2016, por la cual la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría General de la Gobernación intimó a la firma REDSER S.R.L. para que en el plazo perentorio de 48 horas, formule descargo en relación al informe supra citado. Que a fs. 504, la Dirección General de Aeronáutica de la Provincia de Córdoba, ante la falta de descargo de la empresa REDSER S.R.L., solicita se le aplique un apercibimiento por escrito o llamado de atención. Manifiesta asimismo que su pedido se encuentra motivado en el carácter esencial que reviste el servicio contratado para el normal funcionamiento de dicha Dirección General y a los fines de evitar ututos incumplimientos, que obstaculicen el normal desenvolvimiento de la citada repartición, corriéndose traslado a esta Dirección General conforme surge de fs. 505. Por otra parte, del análisis de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 0463-058414/2015, surge a fs. 40 que la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio de Finanzas, remitió los autos a esta Dirección General solicitando se tome conocimiento de la Resolución N° 131/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015 de la entonces Directora General de Administración y, en su caso, se apliquen las sanciones que pudieren corresponder al caso en cuestión. Que de la Resolución N° 131/2015 supra mencionada obrante a fs. 23/2 y 24/2, surge que por Resolución N° 014/2015 de la entonces Dirección General de Administración de este Ministerio de Finanzas, se adjudicó a la firma REDSER S.R.L el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Estadística y Censo en calle Ituzaingó N° 1351 de esta ciudad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses, como así también que la firma adjudicataria no ha dado cumplimiento en debida forma al servicio de que se trata. Surge de fs. 3, 9, 10, 12, 14, 16 y 18, que la firma REDSER S.R.L. ha sido intimada fehacientemente mediante carta documento, a los fines de que efectúe descargo con motivo de los reiterados incumplimientos advertidos, con fundamento en lo previsto en el artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigieran la Licitación supra indicada, bajo apercibimiento de aplicar las multas que pudieren corresponder y de tener por no cumplida su obligación, pudiendo optar en dicha circunstancia por intimar el cumplimiento o rescindir la contratación. A fs. 19 de los referidos autos, la empresa adjudicataria formula descargo mediante carta documento sólo en relación a los días sin servicio comprendidos entre el 14 de Septiembre y el 16 de Septiembre de 2015, siendo que las intimaciones glosadas en autos abarcan los días 11, 14, 15 y 16 de Septiembre de 2015, y 13 y 14 de Octubre de 2015. A fs. 22 del expediente bajo análisis, se expide la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 704/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015, entendiendo que los motivos invocados por la firma REDSER S.R.L. en su carta documento, "no son atendibles por ser vaga e imprecisa…", remitiéndome para mayor detalle al texto de dicho Dictámen. Que la Resolución N° 131/2015 referida supra, resolvió rescindir a partir del 1° de Diciembre de 2015 y por exclusiva culpa de la empresa RED SER S.R.L CUIT N° 30-71030136-7, la relación contractual que tiene por objeto la provisión del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Estadística y Censos en calle Ituzaingó N° 1351 de esta ciudad de Córdoba, con la consecuente ejecución de la garantía de cumplimiento. Seguidamente, a través del Expte. N° 0706-113029/2014, la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría General de la Gobernación, remitió las actuaciones a esta Dirección General, para conocimiento, consideración y prosecución del trámite que corresponda, informando además que la firma REDSER S.R.L. no ha cumplimentado con la garantía de cumplimiento de contrato (fs. 161). A fs. 137/138 del referido expediente, obra copia fiel de la Resolución N° 4 de fecha 20 de Febrero de 2015 del entonces Ministerio de Gestión Publica,

por la cual se resolvió adjudicar a la firma REDSER S.R.L. CUIT 30-71030136-7, el servicio integral de limpieza y desinfección del edificio de la Sede de Gobierno de la Provincia de Córdoba, en la ciudad de Villa Maria, por el término de doce meses. Asimismo se acordó entre la firma adjudicataria y la Secretaría de Coordinación Administrativa del entonces Ministerio de Gestión Publica, el inicio de actividades el día 14 de Abril de 2015, según Acta Acuerdo incorporada a fs. 143. Que a fs. 144, obra informe de situación sobre el incumplimiento de las prestaciones del servicio de limpieza por parte de la firma REDSER S.R.L., lo que se encuentra ratificado a través de nota emitida por la Sra. Directora General de Gestión Publica de la Secretaría General de la Gobernación, en la cual se pone de manifiesto que el mencionado incumplimiento subsiste (fs. 149). Que a fs. 150 se incorpora Cédula de Notificación enviada a la mencionada firma, a los efectos de intimarla por el plazo perentorio de 48 hs. de notificada, a cumplimentar con la garantía de cumplimiento de contrato. De las constancias obrantes a fs. 152/153, surge que la firma REDSER S.R.L., no pudo ser debidamente intimada a efectuar el respectivo descargo en atención a los incumplimientos informados, debido a que la Carta Documento remitida fue devuelta con la leyenda de que la contratista se ha mudado. Que, vistas las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 0165-092732/2012, N° 0463-058414/2015 y N° 0706-113029/2014, se dispone la apertura del Procedimiento Sancionatorio pertinente para determinar la verosimilitud de los hechos y, de corresponder, la causal y medida sancionatoria a ser aplicada; conforme las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 31 apartado i) de la Ley N° 10.155; y artículo 31 y puntos 3 y 4.2 del Anexo V, del Decreto Reglamentario N° 305/2014. En consecuencia, y siendo la etapa procesal oportuna, corresponde notificar a las partes a los fines de que en el plazo de cinco (5) días de recibida dicha notificación, realicen el pertinente descargo, acompañando la prueba que hace a su derecho, en los términos del punto 4.2 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014..." Fdo.: CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – Directora General de Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración Financiera – Ministerio de Finanzas)

5 días - Nº 87527 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100268/2011 LOPEZ MARIA CAROLA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ MARIA CAROLA DNI N 23.693.605 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 1436 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, lindando al noroeste con parcela sin designación, al noreste con Ruta Provincial 175, al Suroeste con parcela sin designación, al sureste con parcela sin designación, al Este con parte Ruta Pcial Nro. 175, al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86911 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0870/2017, CORDOBA 29 DIC 2016, VISTO, este expediente Nº (SF 14758507//16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable ASELONI PABLO DIEGO, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280345938, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-23725991-3, con domicilio en calle Jose Melian Nº 1820 de la localidad Cordoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 16-09-16, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 y modif la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 01-11-16. Que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, en el acta de intimación N° 153373 notificada el 15-07-16, en la que se le reclamaba la falta de adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, servicio al que se encontraba obligado a constituir según el Anexo XLV de la RN1/2015 hasta el 30-11-13; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 43 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias el que versa: "… Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." Que dicha obligación se encuentra legislada en el Art. 28 de la RN1 el que versa: "…Asimismo deberán constituir el domicilio fiscal electrónico los Contribuyentes y Responsables citados en el ANEXO XLV - DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO en las fechas establecidas en dicho Anexo, cumplimentando lo dispuesto en los Artículos 26 y siguientes….", dicha situación actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del C.T.P.). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modificatorias.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/154 y modificatorias.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable ASELONI PABLO DIEGO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280345938 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-23725991-3, una multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($

1.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 43 y 47 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias. ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS DOCE CON 00/100 CENTAVOS ($ 12,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Firmado: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 87344 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0869/2017, CORDOBA 29 DIC 2016, VISTO, este expediente Nº (SF 14593607//16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable LOS INFERNALES DE GUEMES SRL (EN FORMACION), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280617920, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71225017-4, con domicilio en calle Belgrano Nº 631-B°Guemes de la localidad Cordoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 11-08-16, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 y modif la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 11-10-16. Que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, en el acta de intimación N° 152348 notificada el 30-06-16, en la que se le reclamaba la falta de adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, servicio al que se encontraba obligado a constituir según el Anexo XLV de la RN1/2015 hasta el 31-11-13; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 43 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias el que versa: "… Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." Que dicha obligación se encuentra legislada en el Art. 28 de la RN1 el que versa: "… Asimismo deberán constituir el domicilio fiscal electrónico los Contribuyentes y Responsables citados en el ANEXO XLV - DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO en las fechas establecidas en dicho Anexo, cumplimentando lo dispuesto en los Artículos 26 y siguientes…." dicha situación actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del C.T.P.). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modificatorias.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/154 y modificatorias.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable LOS INFERNALES DE GUEMES SRL (EN FORMACION), inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280617920 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71225017-4, una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 43 y 47 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS ($ 15,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Firmado: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 87343 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-008010/2005 GUDIÑO DANTE ALBERTO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUDIÑO DANTE ALBERTO D.N.I. N° 7.955.956 sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 5 Has., 1123 metros 2, Lote 1 ubicado en Lugar: Las Gramillas, Departamento: Río Primero, Pedanía: Suburbios, lindando al Noreste con Parcela 173- 3245- Propiedad de Gerardo Javier y Damián del Valle Giovannini, al Suroeste lindando con Parcela 173- 3045- Propiedad de Gladys Rosa y Gustavo Osvaldo Ruatta Camino Público de por medio, al Noroeste lindando en ambos casos con Parcela 173- 3250- Propiedad de Ildefonso R. Gudiño camino Público de por medio, siendo el titular de cuenta N° 250405993119 cita al titular de cuenta mencionado ILDEFONSO R. GUDIÑO y al titular registral ILDEFONSO R. GUDIÑO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba)

y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 29 / 11 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87232 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-079849/2007 PONCE MARIA ESTHER - PONCE DINA ELVIRA - PONCE VIRGINIA BLANCA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PONCE MARIA ESTHER D.N.I. N° 11.106.405- PONCE DINA ELVIRA D.N.I. N° 6.228.620- PONCE VIRGINIA BLANCA D.N.I. N° 6.228.653 sobre un inmueble según declaración jurada de 150 Has., 1888 metros 2, ubicado en Lugar: Las Masitas, Paraje: Las Masitas, Pedanía: Mercedes, Departamento: Tulumba, lindando al Norte con Camino Vecinal- Ramón Bustos (Hervaldo Bustos), al Sur con Sucesión de Casas (Ángel Fusaro), al Este con Jerónimo Caro- Elvira Vda. De Ponce y al Oeste con Camino Público Vecinal (Sucesión de Tomás Ramallo) siendo el titular de cuenta N° 350509811114 cita al titular de cuenta mencionado PONCE BARTOLOME A. Y OTROS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 01/ / 12 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 87230 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100271/2011 GONZALEZ ESPERANZA EUDOCIA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ ESPERANZA EUDOCIA DNI N 10.669.693 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 1016 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje, Dpto. Cruz del Eje, lindando al norte con parcela sin designación, al Sur con parcela sin designación, al Este con parte Ruta Pcial Nro. 175, parte parcela 627568-301885 , al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86913 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100264/2011 CASTILLO LEONIDES EUGENIA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTILLO LEONIDES EUGENIA DNI N 29897526 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 1935 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al Norte con Parcela sin designación, al Sur con Parcela sin designación, al Este con parte camino público, parte parcela sin designación, al Oeste con Parcela sin designación, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86900 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100043/2011 NANI RAMON EMANUEL – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NANI RAMON EMANUEL DNI N 33.881.942 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 2562 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al Norte con Parcela sin designación, al Sur con Camino público, al Este con Parcela 625749-302613 Posesión de Ozan Lorena Silvano, al Oeste con Parcela 625729 -302570 Posesión Torres Stella Marys, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86897 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100259/2011 RODRIGUEZ NATALIA NICOLASA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ NATALIA NICOLASA DNI N 32.340.011sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 2.562 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro. 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al Norte con Camino Publico, al Sur con Parcela 625320-302896- Posesion de Comuna de Guanaco Muerto, al Este Parcela 625320-302896 Posesión Guanaco Muerto, al Oeste con Parcela 625632-302650 Rodríguez Ramona Mercedes, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86895 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100091/2011 COMUNA DE GUANACO MUERTO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por COMUNA DE GUANACO MUERTO – pte comunal Sosa Domingo Zenón DNI N 11.904.986 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 706 M2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto Cruz del Eje, , lindando al Norte con Parcela 627564 -301846 Posesión de González Esperanza, al Sur con Parcela sin designación, al Este con Ruta Provincial N 175 , al Oeste con Parcela 627564-341846 Posesión de González Esperanza, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86894 - s/c - 17/02/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100090/2011 COMUNA DE GUANACO MUERTO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por COMUNA DE GUANACO MUERTO – pte comunal Sosa Domingo Zenón DNI N 11.904.986 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura acompañado de 50 has.4464mts2., ubicado en calle Ruta Pcial Nro 175 s/n Localidad Guanaco Muerto, Pedanía Cruz del Eje , Dpto. Cruz del Eje, , lindando al Norte con Parcela sin designación, al Sur con Parcela sin designación, al Este con Parcela sin designación, al Oeste con Ruta Provincial N 175, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03 / 02 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 86893 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUMARIO- Córdoba, 02 NOV 2016 - BUCCI OMAR ROBERTO - Ref.: Expediente S.F. 15632231/16 - De los antecedentes obrantes en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, BUCCI OMAR ROBERTO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270531407 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 23-20073106-9, con domicilio en calle Suipacha 5336 de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, se encontraba obligada a Constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO según lo establecido en el Anexo XLV de la RN 1/2015 hasta el 31-12-13, situación que a la fecha no ha dado cumplimiento, según Acta de Notificación N° 158937 de fecha 25-08-16.Esta obligación se encuentra legislada en el último párrafo del Art 43 del Código Tributario Provincial (en adelante C.T.P.) el que versa: "… Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." QUE esta situación lo induciría a cometer un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 el que dice al comienzo: "….Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones…" QUE previo a la aplicación de sanciones por la supuesta infracción detectada, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y abonar espontáneamente la multa establecida en el Art. 74 y 75 del C.T.P.; dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, y de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo IV apartado "A" en la parte que dice "Infracciones referidas al domicilio fiscal" cuyo importe asciende a pesos Seiscientos con 00/100 centavos ($600,00), la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa y/o de no realizarse la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente, cuyos topes mínimos y máximos son de $500 (qui-

nientos) a $10.000 (diez mil).EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:1°) Instruirle a la firma contribuyente BUCCI OMAR ROBERTO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270531407 y en la A.F.I.P. 23-20073106-9, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…," para la correcta prosecución del trámite.-4°) NOTIFÍQUESE.- Firmado: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 87353 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUMARIO, CORDOBA 18 OCT 2016, CENTINEO JOSE EDUARDO, VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 15239877/16 Y CONSIDERANDO: De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 15239877/16, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, CENTINEO JOSE EDUARDO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200461134, en la actividad VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULO AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES (6270070) y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-07965619-5, con domicilio en calle José Rivera Indarte 634 - Barrio Centro de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento en su totalidad al Acta de Notificación N° 152398777057 de fecha 16-08-16, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma. Se le requería la instalación de las terminales POS; contemplada en el Art. 16 de la Ley 10249/2015 en el que la Provincia de Córdoba se adhiere al cumplimiento de las disposiciones previstas en el Art 47 del Decreto Nacional N° 1387/2001; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 inciso 5 Código Tributario Provincial – Ley 6006 t.o. 2015 y modificatorias. Tal conducta descripta lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 74 C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente ($200) a ($10.000).- Asimismo se ha detectado – en nuestra base de datos – la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos DICIEMBRE 2015 - ENERO A JULIO 2016 , infringiendo la obligación del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif. – Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del mencionado cuerpo normativo- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir a la firma contribuyente CENTINEO JOSE EDUARDO inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200461134 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-07965619-5, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…," para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 87351 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUMARIO, CORDOBA 10 NOV 2016, PIRONA FERNANDO M Ref.: Expediente S.F. 15702356/16 De los antecedentes obrantes en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, PIRONA FERNANDO M, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280143316 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-24557436-4, con domicilio en calle 9 DE JULIO 63 de la localidad SALDAN, provincia de Córdoba, se encontraba obligada a Constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO según lo establecido en el Anexo XLV de la RN 1/2015 hasta el 30-11-13, situación que a la fecha no ha dado cumplimiento, según Acta de Notificación N° 162455 de fecha 16-09-16. Esta obligación se encuentra legislada en el último párrafo del Art 43 del Código Tributario Provincial (en adelante C.T.P.) el que versa: "… Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." QUE esta situación lo induciría a cometer un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 47 el que dice al comienzo: "….Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones…" QUE previo a la aplicación de sanciones por la supuesta infracción detectada, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y abonar espontáneamente la multa establecida en el Art. 74 y 75 del C.T.P.; dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, y de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo IV apartado "A" en la parte que dice "Infracciones referidas al domicilio fiscal" cuyo importe asciende a pesos Seiscientos con 00/100 centavos ($600,00), la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa y/o de no realizarse la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente, cuyos topes mínimos y máximos son de $500 (quinientos) a $10.000 (diez mil) EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle a la firma contribuyente PIRONA FERNANDO M, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280143316 y en la A.F.I.P. 20-24557436-4, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corres-

ponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 87348 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUMARIO. Córdoba, 08 NOV 2016- NIS PABLO MARTIN -VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 15652787/16 Y CONSIDERANDO: De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 15652787/16, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, NIS PABLO MARTIN, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280476692, en la actividad "Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, motocicletas y similares" código de actividad 62700.70 y "Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte" código de actividad 62900.99 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-29203896-9, con domicilio en calle Agustin Patiño 491 Barrio San Martin de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento en su totalidad al Acta de Notificación N° 160515 de fecha 05-09-16, en la que se le requería la instalación de las terminales POS; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 16 de la Ley 10249/2015 en el que la Provincia de Córdoba se adhiere al cumplimiento de las disposiciones previstas en el Art 47 del Decreto Nacional N° 1387/2001. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho al monto establecido en el Anexo IV de la RN 1 y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no cumplimentarse lo que esta Dirección le solicita, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente ($ 200) a ($ 10.000). -EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir a la firma contribuyente NIS PABLO MARTIN inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280476692 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-29203896-9, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "…Artículo 15- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 87354 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0038/2017, CORDOBA 07 FEB 2017, VISTO, este expediente Nº (SF 14795724//16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable SAGASTEGUI CRUZ SEGUNDO ANGEL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280428027, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-94264583-0, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe Nº 474 Piso "PA" de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 08-09-16, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 y modif la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 14-11-16. Que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, en el acta de intimación N° 154184 notificada el 31-10-13, en la que se le reclamaba la falta de adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, servicio al que se encontraba obligado a constituir según el Anexo XLV de la RN1/2015 hasta el 31-10-16; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 43 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias el que versa: "… Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo, la Dirección podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, en los casos que establezca la misma." Que dicha obligación se encuentra legislada en el Art. 28 de la RN1 el que versa: "…Asimismo deberán constituir el domicilio fiscal electrónico los Contribuyentes y Responsables citados en el ANEXO XLV - DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO en las fechas establecidas en dicho Anexo, cumplimentando lo dispuesto en los Artículos 26 y siguientes…", dicha situación actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del C.T.P.). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modificatorias.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/154 y modificatorias.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO

1º.- APLICAR a la firma responsable SAGASTEGUI CRUZ SEGUNDO ANGEL, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280428027 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-94264583-0, una multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 43 y 47 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 18,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 87346 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0083/2017- 07 FEBRERO 2017-VISTO, lo establecido en los Artículos 120°, 121° y 122° del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias; II.- QUE se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto; III.- QUE conforme lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los importes con más el interés compensatorio correspondiente desde la fecha de solicitud, conforme lo previsto en el artículo 121° de la mencionada norma legal, los cuales se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E:Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes indicados en el Anexo I que forma parte de este acto administrativo, con más el interés compensatorio mencionado en el considerando III de la presente resolución. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Gírese al Área Administración a sus efectos.- FIRMADO: Cr. Javier A. Llop –Direc. Jurisd. Asist. Al Ciudadano - Juez Administrativo –R.G. N° 2106/16-Direccion General De Rentas

Anexo I RESOLUCION SJGIR-D 0083-2017

Orden	Tramite	Expediente N°	Apellido y Nombre /Razón Social	CUIT/CUIL	Impuesto	Importe	Fecha Solicitud
1	5187180	0536-000579/2011	MARIANI MIRTHA ROSA	27-05272769-9	INMOBILIARIO	$ 109,40	31/01/2011
2	15705051	-	LICARI KARINA GABRIELA	27-23161865-7	SELLOS	$ 1.324,00	01/11/2016
3	16479435	0034-089715/2017	DEL VAL OSCAR HORACIO	20-07262621-5	AUTOMOTOR	$ 843,47	02/09/2016
4	15681649	0034-089416/2016	PESCI ALFREDO BLAS	20-16743629-4	SELLOS	$ 4.315,32	23/06/2016
5	15681438	0034-089415/2016	MANRIQUE DEGOLLAR PATRICIA ELIZABETH	27-94339958-7	AUTOMOTOR	$ 213,88	08/08/2016
6	16479224	0034-089713/2017	CABALLERO CARLOS ANGEL	20-10906013-6	INMOBILIARIO	$ 1.684,75	31/08/2016
7	16479346	0034-089714/2017	GALLARDO ROSA SUSANA	27-12266439-8	SELLOS	$ 1.634,00	13/09/2016
8	15681092	0034-089413/2016	REACHI SABINA	27-18538188-4	INMOBILIARIO	$ 2.461,08	18/07/2016
9	15753866	-	PEREYRA MIRIAM ELIZABETH	27-16014023-8	SELLOS	$ 2.800,00	04/11/2016
10	14795638	-	POLANCO RICARDO ADRIAN	20-31863786-6	SELLOS	$ 1.078,89	29/08/2016
11	15678099	0034-089409/2016	GUIGUET SOLVANA ANDREA	27-23395363-1	SELLOS	$ 450,00	14/09/2016
12	15622508	-	SALAS AVILES INES BRAULIA	27-93928929-7	SELLOS	$ 1.400,00	25/10/2016
13	15679746	0034-089410/2016	COGO LEOPOLDO GABRIEL	20-08029353-5	SELLOS	$ 954,50	15/09/2016
14	15445381	-	GONZALEZ MARIO HORACIO	20-13374067-9	SELLOS	$ 2.800,00	12/10/2016
15	14845405	-	MONZON GABRIELA FERNANDA	27-38108143-0	SELLOS	$ 600,00	01/09/2016
16	15195214	-	SUAREZ MARIA DEL VALLE	27-04675772-1	AUTOMOTOR	$ 3.456,21	23/09/2016
17	11895136	0685-000537/2016	PIZARRO RAMON EMILIO	23-12612055-9	INMOBILIARIO	$ 2.014,50	19/02/2016
						$ 28.140,00	

5 días - Nº 87557 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0071/2017- 31 ENERO 2017- VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente

Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación del referido Acto Administrativo resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015y modificatorias; EL SEÑOR JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: ARTICULO 1° –NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente Acto Administrativo que resuelve DENEGAR O NO HACER LUGAR al pedido de Devolución realizado, conforme a lo dispuesto en el Acto Administrativo dictado. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. ARTICULO 3°-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-FIRMADO: Dip. Juan Carlos Antoniazzi - Juez Administrativo –R.G. N° 1575/2008-Direccion General De Rentas - Córdoba

ANEXO I RESOLUCION SJGIR-D-0071-2017

ORDEN	N° EXP./TRAMITE	INICIADOR	N° RESOL./NOTIF.	FECHA
1	0034-087974/2016	LABAT ANALIA GLORIA	SJGIR-D 0340/2016	08/08/2016
2	0034-085598/2015	FRANDINO MARIA ALEJANDRA	SJGIR-C 0495/2016	09/11/2016

5 días - Nº 87565 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0070/2017- 31 ENERO 2017- VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan Recursos de Reconsideración interpuestos contra Resoluciones dictadas en virtud de solicitudes de Devolución, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015ymodificatorias; EL SEÑOR JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: ARTICULO 1° –NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente Acto Administrativo que resuelve DENEGAR en su aspecto sustancial el RECURSO DE RECONSIDERACION y RATIFICAR en su totalidad la Resolución impugnada, conforme a lo dispuesto en el Acto Administrativo dictado. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que conforme a lo establecido en el artículo 135 del CTP vigente, podrán interponer demanda contenciosa administrativa dentro de los treinta (30) días de notificada la resolución o su aclaratoria; salvo en los casos de resoluciones que resuelven demandas de repetición, contra las cuales el contribuyente podrá interponer, dentro del mismo término, demanda ordinaria ante el juzgado en lo Civil y Comercial competente en lo Fiscal. Será requisito para promover la demanda contenciosa administrativa u ordinaria ante el Poder Judicial, el pago previo de los tributos adeudados, su actualización, recargos e intereses mediante las formas previstas en el Código Tributario Provincial. ARTICULO 3°-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- FIRMADO: Dip. Juan Carlos Antoniazzi - Juez Administrativo –R.G. N° 1575/2008-Direccion General De Rentas - Córdoba

ANEXO I RESOLUCION SJGIR-D-0070-2017

ORDEN	N° EXP./TRAMITE	INICIADOR	N° RESOL./NOTIF.	FECHA
1	0034-079017/2013	MONTOYA ELISA MERCEDES	SJGIR-D 0213/2016	20/04/2015

5 días - Nº 87564 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0026/2017 - 17 ENERO 2017 - VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo – CONSIDERANDO I.- QUE los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido de Tasa Retributiva de Servicios, acompañando el comprobante del pago efectuado erróneamente; II.- QUE se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, incluido el comprobante de pago original debidamente intervenido por el personal de la repartición, conforme surge de las actuaciones; III.-QUE de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contri-

buyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Gírese al Área Administración a sus efectos.- FIRMADO: Cr. Javier A. Llop –Direc. Jurisd. Asist. Al Ciudadano - Juez Administrativo –R.G. N° 2106/16-Direccion General De Rentas

Anexo I RESOLUCION SJGIR-D 0026-2017

Orden	Tramite	Expediente N°	Apellido y Nombre /Razon Social	CUIT/CUIL	Impuesto	Importe	Fecha Solicitud
1	15671446	-	ALABARZE EMILIANO RUBEN	23-30659584-9	TRS	$ 765,50	28/10/2016
2	15688312	-	QUINTEROS FERNANDO CASIMIRO	20-18252375-6	TRS	$ 765,50	31/10/2016
3	15716858	-	CORBETTO FABRICIO ESTEBAN	20-40203547-2	TRS	$ 765,50	02/11/2016
4	16007396	-	VILLAROEL SERGIO ROBERTO	20-14893248-5	TRS	$ 800,50	22/11/2016
5	16088024	-	GIANDANA HECTOR OSVALDO	20-11050430-7	TRS	$ 765,50	30/11/2016
6	16252540	-	RIGA EMILIANO	20-31921185-4	TRS	$ 800,50	13/12/2016
7	16270006	-	ESPECHE SOLEDAD LEONOR	27-38413850-6	TRS	$ 765,50	14/12/2016
8	16272335	-	PEÑEÑORY MAXIMILIANO	20-30901885-1	TRS	$ 765,50	14/12/2016
9	16288247	-	BARRERA BRANDA JEANNETTE	27-35612787-6	TRS	$ 765,50	15/12/2016
10	16295344	-	LOPEZ MOLINA EDUARDO ANTONIO	23-12352501-9	TRS	$ 275,50	15/12/2016
11	16287747	-	GUTIERREZ MARIO EDGARDO	20-34797169-4	TRS	$ 765,50	15/12/2016
12	16315507	-	TISSERA VICTOR MANUEL	20-25336761-0	TRS	$ 765,50	19/12/2016
13	16317505	-	TURCUMAN SILVIA YAMILE	27-18455886-1	TRS	$ 765,50	20/12/2016
14	16328215	-	MAYORA EVA LUCIA	27-36297165-4	TRS	$ 765,50	22/12/2016
15	16328316	-	TRENTINI JUAN IGNACIO	20-28184133-6	TRS	$ 765,50	22/12/2016
16	16337796	-	SORIA CLAUDIO ANTONIO	20-20030726-8	TRS	$ 765,50	26/12/2016
17	16340518	-	JUAREZ RUBEN DARIO	20-27014584-2	TRS	$ 765,50	27/12/2016
18	16346382	-	SAAVEDRA VERONICA ESTHER	27-24929532-4	TRS	$ 765,50	28/12/2016
19	16348779	-	LOPEZ ALICIA NOEMI	27-06678724-4	TRS	$ 1.100,50	28/12/2016
20	16356569	-	VERBLUD JORGE GUSTAVO	20-24841152-0	TRS	$ 765,50	29/12/2016
21	16353172	-	TORRES MARCELO ALEJANDRO	20-29967415-1	TRS	$ 765,50	29/12/2016
22	16356221	-	VIGNOLO MARCOS RODOLFO	20-25343014-2	TRS	$ 765,50	29/12/2016
23	16356304	-	FERREYRA GUSTAVO ENRIQUE	20-18173645-4	TRS	$ 765,50	29/12/2016
24	16364187	-	ESCUDERO EMILIA EUGENIA	27-27671564-5	TRS	$ 1.100,50	02/01/2017
25	16364813	-	AGÜERO FERNANDO GABRIEL	20-25045956-5	TRS	$ 765,50	02/01/2017
26	16368135	-	SORIA JOSE GABRIEL	20-28270337-9	TRS	$ 765,50	03/01/2017
27	16343217	-	CIRER FRANCISCO FERNANDO	20-41347361-7	TRS	$ 765,50	27/12/2016
28	15618962	-	TAVARONE ERNESTO GERARDO	20-22824405-9	TRS	$ 765,50	25/10/2016
29	16338010	-	ALDECO MARCELA BEATRIZ	27-25755027-9	TRS	$ 765,50	26/12/2016
30	15850046	-	TOMASSINI ANDRES JOSE	23-30124559-9	TRS	$ 765,50	10/11/2016
31	16244734	-	FERREYRA CAROLINA CECILIA	27-31054257-7	TRS	$ 765,50	13/12/2016
						$ 23.980,50	

5 días - Nº 87559 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0072/2017- 31 ENERO 2017- VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Devolución, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación del referido Acto Administrativo resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015y modificatorias; EL SEÑOR JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: ARTICULO 1° –NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente Acto Administrativo que dispone que se tornó ABSTRACTA la solicitud formulada en virtud de que el saldo a favor ha sido consumido en su totalidad y/o trasladado a las declaraciones juradas siguientes; DAR POR FINALIZADAS las actuaciones y disponer su ARCHIVO, conforme a lo dispuesto en el Acto Administrativo dictado. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo,

mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 y ss. del CTP vigente. ARTICULO 3°-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- FIRMADO: Dip. Juan Carlos Antoniazzi - Juez Administrativo –R.G. N° 1575/2008-Direccion General De Rentas - Córdoba

ANEXO I RESOLUCION SJGIR-D 0072-2017

ORDEN	N° EXP./TRAMITE	INICIADOR	N° RESOL./NOTIF.	FECHA
1	0034-086181/2015	CRECER SA	NOTIFICACION	21/10/2016

5 días - Nº 87569 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0084/2017- 09 FEBRERO 2017- VISTO, lo establecido en los Artículos 120°, 121° y 122° del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias; II.- QUE se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto; III.- QUE conforme lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los importes con más el interés compensatorio correspondiente desde la fecha de solicitud, conforme lo previsto en el artículo 121° de la mencionada norma legal, los cuales se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E:Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes indicados en el Anexo I que forma parte de este acto administrativo, con más el interés compensatorio mencionado en el considerando III de la presente resolución. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Gírese al Área Administración a sus efectos.- FIRMADO: Cr. Javier A. Llop –Direc. Jurisd. Asist. Al Ciudadano - Juez Administrativo –R.G. N° 2106/16-Direccion General De Rentas.

Anexo I RESOLUCION SJGIR-D 0084/2017

Orden	Tramite	Expediente N°	Apellido y Nombre /Razon Social	CUIT/CUIL	Impuesto	Importe	Fecha Solicitud
1	16488823	-	MACCHIONE EMILIANO	23-28137343-9	TRS	$ 1.570,50	03/02/2017
2	16486897	-	ETCHEGORRY HECTOR ALEJANDRO	20-24629033-5	TRS	$ 1.570,50	03/02/2017
3	16480313	-	AHUMADA KERNEL OMAR BRUNO	20-11187802-2	TRS	$ 1.390,50	02/02/2017
4	16487914	-	PORTA JUNCOS LUCAS SANTIAGO	20-38986755-2	TRS	$ 970,50	03/02/2017
5	16079922	-	BEVAQUA MARIA SUSANA	23-10378806-4	SELLOS	$ 6.126,52	30/11/2016
6	16082692	-	CAMARA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	30-67754915-3	INMOBILIARIO	$ 5.168,87	30/11/2016
7	14929514	-	MANMANA SILVANA FERNANDA	27-26151833-9	SELLOS	$ 600,00	06/09/2016
8	16265932	-	CABRERA NATALIA ANDREA	27-24073268-3	AUTOMOTOR	$ 834,60	14/12/2016
9	10258831	-	CAIGUARA LUIS ENRIQUE	20-25751044-2	ISIB	$ 1.423,65	14/08/2015
10	16222554	-	ORE PIZARRO EDYLENE BEATRIZ	27-95348331-4	SELLOS	$ 750,00	12/12/2016
11	14975489	-	GUATARINI RAUL OSCAR	23-10446428-9	SELLOS	$ 1.007,06	08/09/2016
12	16305317	-	SEZIN KARINA DEL CARMEN	27-18443901-3	AUTOMOTOR	$ 619,50	16/12/2016
13	15246774	-	ABDUCA MARCELA	27-17534152-3	SELLOS	$ 500,00	28/09/2016
14	15292246	-	GIMENEZ LUIS ALBERTO	20-07959678-8	INMOBILIARIO	$ 2.195,40	03/10/2016
15	15734666	-	SANCHEZ JOSE ARTURO	20-23822712-8	SELLOS	$ 1.665,51	03/11/2016
16	15773495	-	BACILIEV GISELA EUGENIA	27-11974051-2	TRS	$ 225,00	07/11/2016
17	15805114	-	ALTAMIRANO BRASCA ERICA SOLEDAD	27-27546556-4	SELLOS	$ 750,00	08/11/2016
18	14614094	-	ALFARO PAOLA ELIZABETH	27-31137185-7	INMOBILIARIO	$ 678,80	10/08/2016
19	15807721	-	BELLON ROBERTO JAVIER	20-17003109-2	SELLOS	$ 310,00	08/11/2016
20	15857303	-	ZARATE CESAR NAHUEL	20-35963219-4	SELLOS	$ 500,00	10/11/2016
21	16527106	-	CARBALLO ARTURO LUCIO	20-07971043-2	INMOBILIARIO	$ 2.649,50	10/02/2017
22	15606554	-	PALOPOLI MARIA GRACIELA	27-05093274-0	SELLOS	$ 1.850,00	24/10/2016
23	16081621	-	SALVANO DANIELA ALEJANDRA	27-21545697-3	SELLOS	$ 4.372,00	30/11/2016
24	15860413	-	GARDA FRANCISCO	20-29202355-4	AUTOMOTOR	$ 1.268,90	10/11/2016
25	15977984	-	PERALTA ENZO LEONARDO	20-34317273-8	AUTOMOTOR	$ 1.228,50	21/11/2016
26	16035811	-	FABRE ESTHER YOLANDA	27-03969101-4	SELLOS	$ 9.334,18	24/11/2016
27	14917669		HERBES CARLOS ALBERTO	20-10771076-1	INMOBILIARIO	$ 867,83	06/09/2016
28	16424121		TORNERO ANA MARIA	27-28099062-6	ISIB	$ 2.400,00	18/01/2017
						$ 52.827,82	

5 días - Nº 88112 - s/c - 22/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0068/2017- 31 ENERO 2017- VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Devolución, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015y sus modificatorias; ELSEÑOR JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: ARTICULO 1° –NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente Acto Administrativo que resuelve REINTEGRAR el monto a favor del contribuyente, conforme lo dispuesto en el Acto Administrativo dictado. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 y ss. del CTP vigente. ARTICULO 3°-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y Gírese al Área Administración a sus efectos.- FIRMADO: Dip. Juan Carlos Antoniazzi - Juez Administrativo –R.G. N° 1575/2008-Direccion General De Rentas - Córdoba

ANEXO I RESOLUCION SJGIR-D-0068-2017

ORDEN	N° EXP./TRAMITE	INICIADOR	N° RESOL./NOTIF.	FECHA
1	0034-087326/2016	GIECO LENICO JORGE	SJGIR-D 0861/2016	18/11/2016
2	0034-087779/2016	RUSSO MARIA CELESTE	SJGIR-D 0875/2016	21/11/2016
3	0034-085627/2015	DESCARTABLES CAROMAR S.A.	SJGIR-D 0445/2016	23/08/2016
4	0034-086558/2015	JOSE LUIS BUSTOS	SJGIR-D 0516/2016	30/08/2016
5	14592009	ORECCHIA ESTHER AMALIA	SJGIR-D 0952/2016	07/12/2016
6	0034-084639/2015	FACUNDO LUIS LEIVA GIMENEZ	SJGIR-D 0946/2016	06/12/2016
7	0034-069840/2011	LABORATORIOS FARKIM S.R.L.	SJGIR-D 0876/2016	21/11/2016
8	0034-089504/2016	SARACHO GABRIELA ALEJANDRA	SJGIR- D 950/2016	07/12/2016
9	0034-083247/2015	BRITOS MARIELA ANDREA	SJGIR-D 0665/2016	03/10/2016
10	0034-087188/2016	CECILIA BEATRIZ VARGAS	SJGIR-D 0782/2016	03/11/2016
11	0034-087320/2016	MASACESSI EDA LIA	SJGIR-D 0742/2016	31/10/2016
12	0034-085780/2015	BERDAGUET CESAR OMAR	SJGIR-D 0531/2016	31/08/2016
13	0034-088250/2016	KAKALEMOS ATHINA PRISCILA	SJGIR-D 0752/2016	01/11/2016
14	0034-087538/2016	LOPEZ ALFREDO EZEQUIEL	SJGIR-D 0462/2016	25/08/2016
15	0034-086577/2015	SCARLATTA HERMANOS S.A.	SJGIR-D 0618/2016	22/09/2016
16	0684-000217/2015	FUNDACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA	SJGIR-D 0270/2016	01/08/2016
17	0685-000468/2015	PECCI ROBERTO CARLOS	SJGIR-D 0719/2016	24/10/2016
18	0034-087544/2016	MALDONADO MARIA VANINA	SJGIR-D 0792/2016	04/11/2016
19	13778593	ALARCON PABLO DANTE	SJGIR-D 0809/2016	08/11/2016
20	14850748	BELTRAN CLAUDIA BEATRIZ	SJGIR-D 0921/2016	25/11/2016
21	15496351	RODRIGUEZ YOHANA PAMELA	SJGIR-D 0908/2016	24/11/2016
22	0034-082338/2014	SOLDO QUAREGNA ESTEBAN	SJGIR-D 0369/2016	16/08/2016
23	14762620	CARABELOS MARIA FLAVIA	SJGIR-D 0966/2016	14/12/2016
24	15569570	ARRIETA ARIEL ALEJANDRO	SJGIR-D 0932/2016	30/11/2016
25	0034-087878/2016	BARRIONUEVO SERGIO DAMIAN	SJGIR-D 0821/2016	09/11/2016
26	0034-089420/2016	BUSTOS MARIA SOLEDAD	SJGIR-D 0824/2016	09/11/2016
27	0034-087135/2016	DOMINGUEZ ROBERTO OSCAR	SJGIR-D 0787/2016	04/11/2016
28	0034-088566/2016	ABACA FRANCO ARIEL	SJGIR-D 0753/2016	01/11/2016
29	15647454	GARELLO CLAUDIA C. Y DEVOTO MONICA V.	SJGIR-D 0945/2016	06/12/2016
30	13656747	MARCELO ANTONINI	SJGIR-D 0793/2016	04/11/2016
31	0034-084601/2015	VITA ELOY LUIS	SJGIR-D 0548/2016	31/08/2016
32	0034-080147/2014	DEAD SEA RELAX S.R.L.	SJGIR-D 0436/2016	23/08/2016
33	0034-089494/2016	GABRIELA VALENTINA OJEDA	SJGIR-D 0979/2016	16/12/2016
34	0685-000409/2015	FALCON MARIA MARTA	SJGIR-D 0962/2016	13/12/2016
35	0034-088828/2016	GRISELDA MABEL MUÑOZ	SJGIR-D 0961/2016	13/12/2016
36	14671826	RIVERO MARIO GERARDO	SJGIR-D 0951/2016	07/12/2016
37	15129319	TISSERA AZUCENA DEL VALLE	SJGIR-D 0948/2016	06/12/2016

38	0034-086484/2015	CARINA EUGENIA MONTES CARBALLO	SJGIR-D 0784/2016	03/11/2016
39	0034-088732/2016	FORMINI AGOSTINA	SJGIR-D 0858/2016	18/11/2016
40	0034-085928/2015	RAUL MARCELO NIETO	SJGIR-D 0944/2016	06/12/2016
41	15738993	GALLO MARIELA JESUS	SJGIR-D 0981/2016	16/12/2016
42	14898493	NAVARRO LUCAS NICOLAS	SJGIR-D 0965/2016	14/12/2016
43	15299086	HUGO ALBERTO PERUCCA	SJGIR-D 0980/2016	16/12/2016
44	14864519	MARIA GABRIELA DIGNANI	SJGIR-D 0947/2016	06/12/2016
45	0034-088671/2016	MELANO MARIANA ANDREA	SJGIR-D 0969/2016	14/12/2016
46	0034-088614/2016	NORBERTO DANIEL MARTINEZ	SJGIR-D 0984/2016	19/12/2016
47	0034-083655/2015	ARISTOS SA	SJGIR-D 0835/2016	14/11/2016
48	0034-086114/2015	GOMEZ HECTOR ROGELIO	SJGIR-D 0929/2016	22/09/2016
49	0034-082223/2014	LOPEZ RICARDO EDGAR	SJGIR-D 0311/2016	04/08/2016
50	0034-086754/2015	POZZI GRACIELA SUSANA	SJGIR-D 0331/2016	05/08/2016
51	16035632	ESCALANTE PAZ EUGENIA DEL VALLE	SJGIR-D 0993/2016	26/12/2016
52	15929717	LUNA JULIETA YOLANDA	SJGIR-D 0998/2016	26/12/2016
53	16017688	FESSIA GENARO	SJGIR-D 1003/2016	26/12/2016

5 días - Nº 87561 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0082/2017- 06 Febrero 2017- VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; CONSIDERANDO I.- QUE los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido de Tasa Retributiva de Servicios, acompañando el comprobante del pago efectuado erróneamente; II.- QUE se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, incluido el comprobante de pago original debidamente intervenido por el personal de la repartición, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Gírese al Área Administración a sus efectos.- FIRMADO: Cr. Javier A. Llop –Direc. Jurisd. Asist. Al Ciudadano - Juez Administrativo –R.G. N° 2106/16-Direccion General De Rentas

Anexo I RESOLUCION SJGIR-D 0082-2017

Orden	Expediente N°	Apellido y Nombre /Razon Social	CUIT/CUIL	Impuesto	Importe	Tramite Fecha Solicitud
1	16367297	BALLISTRERI IVANA ELIZABETH	27-30659405-8	TRS	$ 765,50	03/01/2017
2	16373804	BOERR SEBASTIAN	20-23823246-6	TRS	$ 275,50	04/01/2017
3	16382125	CARRIZO LEANDRO GABRIEL	20-38002410-2	TRS	$ 970,50	06/01/2017
4	16384450	MOREYRA MAURO GABRIEL ROBERTO	20-40403991-2	TRS	$ 765,50	06/01/2017
5	16387706	TORANZO GABRIELA	27-31997588-3	TRS	$ 1.100,50	09/01/2017
6	16389871	FAZIO NESTOR ANIBAL	20-07992017-8	TRS	$ 765,50	09/01/2017
7	16389908	FALFAN KEVIN RODRIGO	20-38181572-3	TRS	$ 765,50	09/01/2017
8	16393657	RAGAZZINI ROSA DIEGO EZEQUIEL	20-33756751-8	TRS	$ 765,50	10/01/2017
9	16393836	SAVOINI MARIELA SILVANA	27-24367882-5	TRS	$ 765,50	10/01/2017
10	16393858	MOYANO CARLOS OMAR	23-27550848-9	TRS	$ 765,50	10/01/2017
11	16397665	ARIZA LORENA NATALIA	27-24770182-1	TRS	$ 765,50	11/01/2017
12	16397913	ANTONIAZZI LORENA SOLEDAD	27-33030071-5	TRS	$ 765,50	11/01/2017
13	16398241	ESCALANTE BARIDON ALEJANDRO	20-12333428-1	TRS	$ 800,50	11/01/2017
14	16408371	LIVADIOTI EDUARDO	20-17385735-8	TRS	$ 580,00	13/01/2017
15	16408483	MISETICH MIRYAM GABRIELA	27-20785327-0	TRS	$ 600,00	13/01/2017
16	16412206	SANCHEZ MARIA FLORENCIA	27-31055453-2	TRS	$ 765,50	16/01/2017
17	16414455	SESA JOSE ALEJANDRO	20-20872761-4	TRS	$ 765,50	16/01/2017
18	16418687	PEREIRA MARIA CRISTINA	27-06493050-3	TRS	$ 970,50	17/01/2017
19	16422653	FERREYRA ANAHI DESIREE	23-31357643-4	TRS	$ 800,50	18/01/2017
20	16427308	PICON MARIO ARNOLFO	20-08429647-4	TRS	$ 1.010,50	19/01/2017
21	16428310	CASTRO JUAN CARLOS	20-08124235-7	TRS	$ 970,50	19/01/2017

22	16431719	GONZALEZ CEPEDA YANINA MARICEL	27-31053323-3	TRS	$ 2.336,00	20/01/2017
23	16440934	TOLEDO JORGE ALBERTO	20-28708577-0	TRS	$ 970,50	24/01/2017
24	16452850	REARTES MARIA LUISA DEL VALLE	27-12811265-6	TRS	$ 765,50	26/01/2017
25	16461705	GOMEZ EDMUNDO ISIDRO	20-17003032-0	TRS	$ 390,50	30/01/2017
26	16465301	EBOLE PABLO OMAR	23-24691214-9	TRS	$ 970,50	30/01/2017
27	16469993	ZARATE JAVIER ALEJANDRO	20-17924244-4	TRS	$ 970,50	31/01/2017
28	16476994	MATHEU GONZALO JAVIER	20-24356711-5	TRS	$ 1.570,50	01/02/2017
					$ 24.473,50	

5 días - Nº 87558 - s/c - 17/02/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0069/2017- 31 ENERO 2017-VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Devoluciones/Compensaciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente. II) QUE la notificación del referido Acto Administrativo resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones delos artículos 77, 80 y subsiguientes de la Ley N° 5350 T.O. Ley 6658, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 y modificatorias .Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015y sus modificatorias; ELSEÑORJUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: ARTICULO 1° –NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente Acto Administrativo que resuelve DECLARAR LA PERENCIÓN DE INSTANCIA y ORDENAR EL ARCHIVO de las actuaciones, conforme lo dispuesto en el Acto Administrativo dictado. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito y fundadamente ante la Dirección, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de notificación de la Resolución. ARTICULO 3°-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.- FIRMADO: Dip. Juan Carlos Antoniazzi - Juez Administrativo –R.G. N° 1575/2008-Direccion General De Rentas - Córdoba

ANEXO I RESOLUCION SJGIR-D-0069-2017

ORDEN	N° EXP./TRAMITE	INICIADOR	N° RESOL./NOTIF.	FECHA
1	0034-086934/2015	SORIA RODOLFO ALBERTO	NOTIFICACION	29/12/2016
2	0034-086698/2015	MOLINA LAURA GRABRIELA	NOTIFICACION	08/11/2016
3	0034-084172/2015	SCOZZARI NICOLAS ALBERTO	SJGIR-D 0422/2016	22/08/2016
4	0034-082498/2014	MARTINEZ ARNALDO FELIX	SJGIR-D 0589/2016	08/09/2016

5 días - Nº 87563 - s/c - 17/02/2017 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ